

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	Salta, 15 de Marzo de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 56 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.107	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
		ZUVIRIA 490		
		Teléfono N° 4214780		
		4400 - SALTA		
Tirada de 350 ejemplares	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	***		
***		Sr. FACUNDO TROYANO		
HORARIO		DIRECTOR		
Para la publicación de avisos		ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
LUNES A VIERNES		ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).		
de 8.30 a 13.00	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.128 - Promulgada por Decreto N° 480 del 06/03/01 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.150/00. Régimen de facilidades de pago	1150
--	------

DECRETOS

M. Ha. N° 459 del 02/03/01 - Contrato de locación de obra	1151
M. Ha. N° 460 del 02/03/01 - Incorporación presupuestaria	1152
S.G.G. N° 462 del 02/03/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	1153
S.G.G. N° 463 del 05/03/01 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	1153
S.G.G. N° 464 del 06/03/01 - Deja sin efecto Decreto N° 29/99	1153
S.G.G. N° 465 del 06/03/01 - Deja sin efecto Decreto N° 4.509/99	1154
S.G.G. N° 466 del 06/03/01 - Deja sin efecto Decreto N° 379/99	1154
S.G.G. N° 467 del 06/03/01 - Deja sin efecto Decreto N° 1.079/00	1154
M.S.P. N° 468 del 06/03/01 - Deja sin efecto Decreto N° 311/99	1154
S.G.G. N° 469 del 06/03/01 - Designa al C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, Presidente del Directorio del Instituto Provincial de la Salud de Salta	1155
S.G.G. N° 470 del 06/03/01 - Designa al Dr. Eduardo Luis Jurisic, Director Ejecutivo del Instituto Provincial de la Salud de Salta	1155
S.G.G. N° 471 del 06/03/01 - Designa al Dr. Francisco José Ryan Chaud, Director del Instituto Provincial de la Salud de Salta	1156
S.G.G. N° 472 del 06/03/01 - Designa a la Dra. Mercedes Yane de Zunino, Directora del Instituto Provincial de la Salud de Salta	1156
S.G.G. N° 473 del 06/03/01 - Designa al Dr. Diego Nicolás San Miguel, Director del Instituto Provincial de la Salud de Salta	1156
M. Ha. N° 476 del 06/03/01 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio de expropiación del inmueble ubicado en la localidad de Guachipas	1157
S.G.G. N° 477 del 06/03/01 - Extinción de relación de empleo público. Intimación a acogerse a beneficios jubilatorios	1157
S.G.G. N° 478 del 06/03/01 - Modifica estructura del Ministerio de Salud Pública. Incorpora la Dirección General de Asistencia Médica-Social a la Secretaría General de la Gobernación. Estructura	1158
M.G.J. N° 533 del 13/03/01 - Convoca a las Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias	1159

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. N° 461 del 02/03/01 - Reestructuración presupuestaria	1161
M.S.P. N° 474 del 06/03/01 - Retiro voluntario	1161
M. Ha. N° 475 del 06/03/01 - Transferencia presupuestaria	1161

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.I.S.P. N° 006 del 05/03/01 - Ratifica Resolución N° 0144/01 de la Dirección de Vialidad de Salta. Aprueba en forma provisoria Reglamento de Explotación de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta. (Concesionaria Aunor S.A.)	1162
--	------

Pág.

M.I.S.P. Nº 007 del 05/03/01 - Ratifica Resolución Nº 0145/01 de la Dirección de Vialidad de Salta. Aprueba Acta de Constatación: Terminación de Obras Iniciales de la Concesión de Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta.	1163
M.I.S.P. Nº 008 del 05/03/01 - Ratifica Resolución Nº 0146/01 de la Dirección de Vialidad de Salta. Aprueba Subcontratos de Servicios de Asistencia Médica de Emergencia en ruta. Mediguardia S.A., Servicio Mecánico de Remolque y de Conservación de Rutina: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta.	1165
M.I.S.P. Nº 009 del 05/03/01 - Autoriza a la Concesionaria Aunor S.A. el inicio de cobro de peaje en la Autopista de Acceso a la ciudad de Salta.	1167

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 55 D del 28/02/01 - Licencia especial por desempeño de cargo de mayor jerarquía	1168
S.G.G. Nº 56 D del 28/02/01 - Decretos Nºs. 66, 67, 74 y 75/01. Rectificación parcial	1168

RESOLUCION

Nº 041 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 11/01	1168
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 035 - M. Ed. Dpto. Contrataciones Nº 01/01	1168
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 024 - M.I.S.P. S.O.S.P. Nº 04/01	1169
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 042 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. Nº 009.316/01 y otros	1169
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 012 - Dirección General de Personal c/Sandra Orosco - Expte. Nº 89-15.578/96	1169
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 997 - Domínguez, Gilberto - Díaz, Rogelia María - Expte. Nº B-65.647/95	1170
Nº 995 - Aguirre, Nicasio Florencio - Expte. Nº 2C-56.759/00	1170
Nº 992 - Locascio, René Esteban - Expte. Nº 1.966/00	1170
Nº 989 - Monzón, Benjamín Walter - Expte. Nº 1/005.596/00	1170
Nº 988 - Caniza, Roberto Modesto - Expte. Nº 006.431/00	1170

REMATES JUDICIALES

Nº 040 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 1C-36.288/99	1171
Nº 039 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-56.642/00	1171
Nº 038 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-43.812/99	1171

Pág.

N° 034 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 3-094/00.....	1172
N° 027 - Por: Néstor R. Jándula - Juicio: Expte. N° 1C-33.613/99.....	1172
N° 015 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-19.278/98.....	1173
N° 014 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-33.336/99.....	1173
N° 013 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-34.794/99.....	1173
N° 010 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-50.066/00.....	1174
N° 007 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-34.009/99.....	1174
N° 006 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-34.011/99.....	1175
N° 003 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-14.956/98.....	1175
N° 002 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-51.374/00.....	1176
N° 991 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-25.964/98.....	1176
N° 990 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-52.651/00.....	1177
N° 970 - Por: Luis Gerardo Mallagray - Juicio: Expte. N° 370.650.....	1177

POSESION VEINTEÑAL

N° 009 - Muñoz, Carlos Ramón vs. Herederos de Eugenio Tomás Navarro - Expte. N° 24.390/01.....	1179
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 032 - Transporte Automotor San Luis S.R.L. - Expte. N° C-7.052/97.....	1179
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 966 - Fleming, Normando y Fleming, Adolfo - Expte. N° 010.385/01.....	1179
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 036 - Gustavo Nolberto Marín y Nilda Beatriz Marchen - Expte. N° 1C-61.324/00.....	1180
N° 008 - Dirección Nacional de Vialidad c/Macchioni, María Adriana - Expte. N° 3-322/99.....	1180

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 030 - Geolog S.p.a.	1180
-----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 037 - Centro de Jubilados y Pensionados Fe y Esperanza, para el día 30/03/01.....	1181
N° 033 - Asociación de Discapacitados - Metán, para el día 06/04/01.....	1181
N° 031 - Club Social de los Abuelos de Salta, para el día 07/04/01.....	1181

RECAUDACION

N° 043 - Del día 14/03/2001.....	1182
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 7.128

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO Nº 480

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 3.150/00; y,

CONSIDERANDO:

Que en sus disposiciones establece que la Dirección General de Rentas se adecue a las exigencias previstas en el Artículo 10 del Decreto Nº 707/00, Ley Nº 7.083, para los contribuyentes que se encuentran dentro del plan de facilidades de pago.

Que a través de Notas Nºs. 2.628/00 y 2.629/00 se remitió a las Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente dicho instrumento legal, sin haber sido rechazado o aprobado por éstas, conforme lo dispone el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.128, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.150

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 11-52.875/2000.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 707/2000 (Ley Nº 7.083); y,

CONSIDERANDO:

Que en sus disposiciones se establece un régimen especial de regularización de obligaciones fiscales, que prevé para los contribuyentes y responsables que se acojan a sus beneficios, el otorgamiento de planes de facilidades de pago;

Que ante presentaciones formuladas tanto por entidades intermedias, como por los contribuyentes alcanzados por la norma en las que expresan que se encuentran imposibilitados de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los Artículos 2º y 10 de la citada norma, en razón de atravesar circunstancias que evidencian una aguda crisis desde el punto de vista económico-financiero;

Que el régimen especial de regularización de obligaciones fiscales se estableció con el fin de facilitar la normalización voluntaria de los contribuyentes, situación que se encuentra, en ciertos casos justificados, obstaculizada por exigencias legales accesorias a la obligación principal de los contribuyentes con voluntad de acogerse al régimen, siendo imperioso adecuar tales exigencias a la particular situación que revistan los contribuyentes;

Que en otro orden, resulta destacable por parte de los contribuyentes la voluntad de cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que las razones invocadas son atendibles debido a que afectan el desenvolvimiento de diversos sectores de la comunidad, por lo que resulta oportuno adoptar medidas que favorezcan la conservación de todo emprendimiento productivo;

Que resulta viable lo peticionado, tornándose necesario modificar las disposiciones de dichos artículos para quienes acrediten fehacientemente ante la Dirección General de Rentas las dificultades para su cumplimiento;

Que dicho organismo, realizará el estudio y análisis de los antecedentes de cada caso para los planes de facilidades de pago que hubieren sido formalizados hasta el plazo máximo establecido en el Inciso g) del Artículo 7° del Decreto N° 707/2000 y adecuará las exigencias de constituir o no las garantías previstas en el Artículo 10 del mencionado decreto;

Que han sido consultadas ambas Cámaras Legislativas y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto precedentemente y con encuadre legal en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que la Dirección General de Rentas podrá adecuar la exigencia de constituir o no las garantías previstas en el Artículo 10 del Decreto N° 707/2000 (Ley N° 7.083), en los casos en que los contribuyentes que se encuentren dentro del plan de facilidades de pago dispuesto por la normativa mencionada y que hubieren formalizado el acogimiento hasta el plazo máximo establecido en el Artículo 7°, inciso g) de la misma, acrediten fehacientemente serias dificultades económicas-financieras.

Art. 2° - Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 707/2000, por el siguiente:

"Artículo 2° - El acogimiento podrá ser parcial o total respecto de los diversos tributos que se adeuden. Los beneficios establecidos regirán únicamente para aquel ejercicio y/o anticipo que se haya incluido en este régimen".

Art. 3° - Para todos los planes de pago ya formulados a la fecha del presente, se considerará firme el plazo por el cual fueron suscriptos oportunamente.

Art. 4° - Remítase a la Legislatura Provincial en el plazo de cinco (5) días.

Art. 5° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica (L) - Aguirre - Lovaglio Saravia -
Pioro - Asti - Escudero.**

DECRETOS

Salta, 02 de marzo de 2001

DECRETO N° 459

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-53.118/00.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la señora Ana María Toledo, D.N.I. N° 4.562.238; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratada viene cumpliendo e interviniendo en forma activa en dependencia de esta área;

Que la prestación de sus servicios es indispensable para el desarrollo del sistema implementado por la agente y empleado para el manejo de las actuaciones administrativas, habida cuenta que su trayectoria en la Administración Pública Provincial y sus amplios conocimientos han permitido que el mismo sea ágil y eficaz;

Que la misma concluirá con el análisis respecto de su organización funcional interna, el sistema de información existente, los circuitos administrativos y las condiciones operacionales en las cuales se desarrollan las tareas;

Que el citado contrato tiene encuadre legal en las disposiciones contenidas en el Artículo 13 Inc. d) de la Ley Nº 6.838, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente aprobando el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado por la C.P.N. Alicia del Carmen Asti y la señora Ana María Toledo, D.N.I. Nº 4.562.238, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto en el marco y con encuadre en la norma del Art. 13 Inc. d) de la Ley Nº 6.838.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria, Servicios, de la Cabecera del Ministerio de Hacienda. Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 02 de marzo de 2001

DECRETO Nº 460

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 272-0585/00.

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Financiamiento Internacional y los Convenios de Préstamos firmados entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, aprobados por Decreto Nº 2.042/97 y Leyes Nºs. 6.956 y 6.993; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Contratos de Préstamos Nº 3.877-AR y 4.273-AR, quedó establecido que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento financiará parcialmente las adquisiciones de Maquinarias y Equipos como así también los gastos en Servicios Técnicos y Profesionales, debiendo la Provincia afrontar el restante del gasto mediante la correspondiente contrapartida provincial;

Que el Proyecto Nº 17/206 de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Financiamiento Internacional, fue aprobado por Nota Nº 2.766 de la UEC por un importe total de \$ 800.000, de los cuales \$ 291.632, deben ser incorporados al Presupuesto vigente para su ejecución;

Que el Proyecto Nº 17/208 Plan Regulador Ambiental del Valle de Lerma, fue aprobado por Nota Nº 0816 de la UEC, por un importe total de \$ 961.000, de los cuales \$ 198.700, corresponde al financiamiento que se incorporan para ejecutar durante el presente ejercicio;

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue aprobado por un importe total de \$ 7.700.000, del cual se solicita la incorporación de \$ 234.900, para ejecutar en el ejercicio 2000;

Que la contraparte provincial a ejecutar durante el presente ejercicio para cada uno de los proyectos citados precedentemente, se encuentran contempladas en las partidas presupuestarias habilitadas por Ley de Presupuesto 2000 Nº 7.063;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva en cada proyecto, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2000, Nº 7.063, que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2000 de la Administración Central, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley Nº 7.063, las partidas que se detallan en Anexos I al III que forman parte integrante del presente decreto, en las respectivas partidas de Recursos, ampliándose en igual monto las pertinentes partidas de Gastos, por un monto total de \$ 725.232, (Pesos setecientos veinticinco mil doscientos treinta y dos).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 02 de marzo de 2001

DECRETO N° 462

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 02 de marzo de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese Interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 02 de marzo de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de marzo de 2001

DECRETO N° 463

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 05 de marzo de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 05 de marzo de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 464

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad viene a reemplazar al Instituto Provincial de Seguros, por lo tanto procede dejar sin efecto las designaciones de los miembros del Consejo de Administración.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, la designación del Dr. Carlos Alberto Romero, D.N.I. N° 8.387.528, dispuesta por Decreto N° 29/99.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia a la del artículo anterior, la designación del Dr. Carlos Alberto Romero, en el Plan Solidario de los Mayores dispuesta por Decreto N° 400/99, será con una remuneración equivalente a Secretario de Estado.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03. Ejercicio 2001.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 465

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad viene a reemplazar al Instituto Provincial de Seguros, por lo tanto procede dejar sin efecto las designaciones de los miembros del Consejo de Administración.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, la designación de la Dra. Gloria del Socorro Abán, D.N.I. N° 6.535.564, dispuesta por Decreto N° 4.509/99.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 466

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad viene a reemplazar al Instituto Provincial de Seguros, por lo tanto procede dejar sin efecto las designaciones de los miembros del Consejo de Administración.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, la designación de la Dra.

Mercedes Yane de Zunino, D.N.I. N° 9.979.562, dispuesta por Decreto N° 379/99.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 467

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad viene a reemplazar al Instituto Provincial de Seguros, por lo tanto procede dejar sin efecto las designaciones de los miembros del Consejo de Administración.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, la designación del C.P.N. José Daniel Daher, D.N.I. N° 11.494.902, dispuesta por Decreto N° 1.079/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 468

Ministerio de Salud Pública

VISTO la designación del C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, como Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente instrumento, déjase sin efecto la designación del C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, D.N.I. N° 8.182.140, como Comisionado de Gobierno bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto N° 311, de fecha 24 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 469

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 de la citada Ley establece que el I.P.S. será conducido por un Directorio integrado por 5 directores que los designa y remueve el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será el Presidente y otro asumirá las funciones de Director Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, D.N.I. N° 8.182.840, en el cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta, con remuneración equivalente a Secretario de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01. Ejercicio 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 470

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 de la citada Ley establece que el I.P.S. será conducido por un Directorio integrado por 5 directores que los designa y remueve el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será el Presidente y otro asumirá las funciones de Director Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Eduardo Luis Jurisic, D.N.I. N° 16.869.602, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Provincial de Salud de Salta, con remuneración equivalente a Secretario de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01. Ejercicio 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO Nº 471

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 de la citada Ley establece que el I.P.S. será conducido por un Directorio integrado por 5 directores que los designa y remueve el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será el Presidente y otro asumirá las funciones de Director Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Francisco José Ryan Chaud, D.N.I. Nº 8.459.100, en el cargo de Director del Instituto Provincial de Salud de Salta, con remuneración equivalente a Secretario de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01. Ejercicio 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO Nº 472

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9 de la citada ley establece que el I.P.S. será conducido por un Directorio integrado por 5 directores que los designa y remueve el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será el Presidente y otro asumirá las funciones de Director Ejecutivo,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Dra. Mercedes Yane de Zunino, D.N.I. Nº 9.979.652, en el cargo de ~~Directora del Instituto Provincial de Salud de Salta~~, con remuneración equivalente a Secretario de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01, Ejercicio 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO Nº 473

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 7.127 mediante la cual se crea el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9 de la citada ley establece que el I.P.S. será conducido por un Directorio integrado por 5 directores que los designa y remueve el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será el Presidente y otro asumirá las funciones de Director Ejecutivo,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Diego Nicolás San Miguel, D.N.I. Nº 20.007.811, en el cargo de Director del Instituto Provincial de Salud de Salta, con remuneración equivalente a Secretario de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01, Ejercicio 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 476

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 07-4.183/2000.

VISTO la Ley N° 7.010 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como: Matrícula N° 172, Sección B, Manzana 22, Parcela 14, de la localidad de Guachipas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la ley establece que el inmueble a expropiarse será destinado al Gobierno de la Provincia para el funcionamiento de una Hostería y del Museo Arqueológico de Guachipas;

Que a fs. 4, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete, solicitando a la Dirección General de Inmuebles determine el Valor Fiscal más el 30% del inmueble y copia de las Cédulas Parcelaria y Plano de Mensura y Desmembramiento del inmueble motivo de la expropiación;

Que a fs. 5 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal del inmueble con más el 30% establecido por ley;

Que a fs. 8/9, obra copia de la Cédula Parcelaria del referido inmueble;

Que a fs. 11, se adjunta copia del Plano N° 000172 de Mensura para Expropiación;

Que a fs. 15, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado como: Matrícula N° 172, Sección B, Manzana 22, Parcela 14, de la localidad de Guachipas, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 7.067.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos setecientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 741,92) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 6, Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 477

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.571/00; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo dispuesto en el Art. 1° de dicho instrumento para que los agentes que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio inicien los trámites respectivos ante la autoridad previsional.

Que según lo informado por las Sectoriales de Personal respectivas, existen agentes que no han cumplimentado con la referida exigencia.

Que por su parte y conforme Art. 4° del Decreto N° 1.571/00, los agentes que a la fecha gozaren de un beneficio jubilatorio quedan comprendidos en sus disposiciones y deberá declararse la extinción de la relación de empleo público.

Que con respecto al sector docente, resulta necesario distinguir el tipo de beneficio que ostentan los agentes, en tanto las normas vigentes con anterioridad al Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, Ley N° 6.818, establecían un régimen de beneficios previsionales parciales que posibilitaban la continuidad en la prestación del servicio por parte del agente en aquellos cargos no alcanzados por el beneficio y hasta tanto reúnan los requisitos para acceder a una prestación total,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la extinción de la relación de empleo público a partir de su notificación o de la presentación de la renuncia respectiva si fuera anterior, de todos los agentes de la Administración Pública que hayan obtenido el beneficio jubilatorio y que se detallan en el Anexo I del presente.

Art. 2° - Intímese a los agentes que se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios a iniciar los trámites respectivos en un plazo de 48 horas desde la vigencia del presente, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 1.571/00.

Art. 3° - A los efectos del artículo anterior, deberán iniciar los trámites respectivos y presentar en la oficina de personal de su jurisdicción la constancia pertinente, todos los agentes que se detallan en el Anexo II del presente.

Art. 4° - Sin perjuicio de las personas comprendidas en los listados agregados en los Anexos I y II, toda persona que se encontrare comprendida dentro de las previsiones del Decreto N° 1.571/00 y del presente deberá denunciar su situación en un plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de considerarse falta grave a todos los efectos disciplinarios y patrimoniales.

Art. 5° - El personal docente que hubiera obtenido una jubilación parcial que le permita continuar prestando sus servicios en otro cargo de acuerdo a las leyes vigentes con anterioridad al Convenio de transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, Ley N° 6.818, deberá acreditar tal extremo en un plazo de diez (10) días, a fin de ser removido de los listados correspondientes a los Anexos I y II, no aplicándose en consecuencia los efectos del presente.

Art. 6° - Toda persona que considere que se encuentra erróneamente incorporada al presente,

deberá presentar su descargo dentro de los diez (10) días de recibida la notificación del presente por ante la Sectorial de Personal, a fin de rectificar o ratificar su situación.

Art. 7° - Las Sectoriales de Personal de las distintas jurisdicciones notificarán del presente en un plazo de cinco (5) días a todos los agentes dependientes de su área que se encuentren incorporados en los Anexos I y II del presente. Asimismo, transcurridos veinte (20) días desde la vigencia del presente, deberán elevar a la Secretaría de la Función Pública un informe sobre el cumplimiento del mismo. Se considerará falta grave el incumplimiento de las Sectoriales de Personal a las previsiones del presente decreto.

Art. 8° - Dejar establecido que la Sindicatura General de la Provincia deberá controlar el cumplimiento y ejecución total de las normas comprendidas en el presente.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 06 de marzo de 2001

DECRETO N° 478

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.717/96 mediante el cual se aprueban la estructura y planta de cargos de la Dirección de Prestaciones Médicas-Sociales con dependencia del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.268/99 se aprueban las normas para los procedimientos que deberán cumplirse en cuanto a los objetivos de la Dirección mencionada;

Que resulta necesario agilizar la tramitación del otorgamiento de la ayuda que el Poder Ejecutivo debe prestar a los sectores carenciados de la comunidad, con independencia de procesos o trámites que forman parte de jurisdicciones en las que confluyen competencias que absorben gran cantidad de recursos humanos y materiales;

Que la Gobernación es la jurisdicción conveniente para desarrollar estas competencias y cumplir en forma óptima los objetivos propuestos;

Que lo dispuesto en el presente no implica mayor erogación presupuestaria que la prevista actualmente en el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820, Principios para la reestructuración administrativa, dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Suprímese de las estructuras aprobadas para el Ministerio de Salud Pública, la Dirección de Prestaciones Médicas-Sociales, juntamente con su planta de cargos y cobertura respectiva.

Art. 2° - Incorpórase, con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General de Asistencia Médica-Social.

Art. 3° - Apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Asistencia Médica-Social que, como anexo, forman parte del presente.

Art. 4° - Será competencia de la Dirección General de Asistencia Médica Social "Brindar a las personas residentes en la provincia de Salta, sin recursos económicos, la posibilidad de acceder a elementos, insumos, procedimientos y prácticas médicas que no se brindan en el sector público de nuestra Provincia y los medios para acceder a los mismos. La cobertura médica se realizará en casos de urgencia, necesidad crítica y patología aguda".

Art. 5° - Se mantendrá como competencia del Ministerio de Salud Pública en el área de la Dirección de Programas de Salud: "Brindar cobertura a los pacientes con patologías que requieran tratamiento continuo, tal es el caso de pacientes con insuficiencia renal crónica, pacientes oncológicos y con tratamientos prolongados".

Art. 6° - Los agentes de la planta permanente del Ministerio de Salud Pública que se trasladan a la Secretaría General de la Gobernación, se incorporan al Escalafón General de la Provincia, siendo de aplicación para los mismos lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.489/96 con respecto a sus remuneraciones del mes de febrero de 2001.

Art. 7° - Todas las tramitaciones pendientes efectuadas con anterioridad a la fecha de puesta en vigencia del presente, deberán ser resueltas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 8° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 2.050/96 a la Lic. Marcela Liliana Corte, D.N.I. N° 18.229.215, correspondiendo la designación en el cargo de Directora General de Asistencia Médica-Social.

Art. 9° - Efectúense, a través de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, las reestructuraciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo aprobado en el presente del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 10. - Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente, debiendo emitir la Secretaría General de la Gobernación la pertinente Resolución que apruebe la adaptación a la Jurisdicción Gobernación de los procedimientos aprobados por Resolución N° 1.268/99 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 11. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 12. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 533

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la previsión contenida en el Artículo 111 de la Constitución Provincial relacionada con el período ordinario de sesiones de las Cámaras Legislativas y el Artículo 112 que regula la convocatoria a sesiones extraordinarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida norma constitucional autoriza al Poder Ejecutivo a convocar a las Cámaras para el tratamiento de temas que revisten el carácter de interés público;

Que los proyectos de ley que se aluden en el anexo, se refieren a materias que el Poder Ejecutivo considera de interés público y de impostergable tratamiento, por lo que estima presentes razones que ameritan su inclusión en esta convocatoria a sesiones extraordinarias;

Que por su propia naturaleza, resulta innegablemente encuadrado en razones de interés público el proyecto de ley recientemente enviado a la Legislatura Mediante Nota N° 05/01 de fecha 01 de marzo de 2001, que procura la aprobación del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, el que por su incidencia en el presupuesto público merece impostergable tratamiento;

Que se encuentra en el ámbito del Poder Legislativo un Proyecto de modificación del Código Procesal Penal, sobre la base de los antecedentes agregados en el Expediente N° 90-14.283/99, enviado a la Legislatura en fecha 16 de noviembre de 1999, según las necesidades expresadas en oportunidad de la presentación del mismo, cuyo tratamiento en sesiones extraordinarias se insta por el presente, en razón de que es impostergable la necesidad de dar inmediata solución a los complejos y acuciantes problemas que se presentan en el ámbito de la justicia penal, respecto del cual las modificaciones estructurales que contiene el proyecto habrán de aportar una fuerte oxigenación para la más ágil actuación del fuero, atendiendo las expectativas de la ciudadanía en lo referente a la necesidad de que los ilícitos penales sean rápidamente esclarecidos, juzgados, sentenciados y en caso de resultar en condenas, que las mismas sean indefectiblemente cumplidas, sin que ello se vea obstaculizado por las demoras a las que se ve sometido el sistema de enjuiciamiento penal en la actualidad;

Que en paralelo con el Proyecto de Modificación del Código Procesal Penal, se propone también la modificación de la Ley Orgánica de la Justicia Penal, la que merece idénticas consideraciones en cuanto al interés público y a la urgente necesidad de tratamiento, en razón de que, sin esas modificaciones, aquella carecería de la necesaria infraestructura funcional para su puesta en práctica;

Que asimismo se incluye en el listado de temas urgentes, necesariamente vinculados a los párrafos señalados inmediatamente antes, el relacionado con la previsión de proveer un adecuado sistema de reemplazos por Conjuces, para contrarrestar las dificultades de gestión y la acumulación de causas sin resolución que provocan las vacancias y naturales ausencias circunstanciales de magistrados;

Que el Proyecto de Regularización de Deudas con el ex Banco Provincial de Salta, que tramita por Expte. N° 91-10.036/00, ha quedado aún sin definición en razón de la conclusión del período ordinario de sesiones, siendo necesario el inmediato tratamiento del mismo, puesto que las relaciones obligacionales que está destinado a regir no admiten mayores dilaciones, por la repercusión que ellas tienen en el ámbito productivo de nuestra Provincia;

Que también es necesario incluir en la presente convocatoria al Proyecto de Ley modificatorio de la Ley N° 7.020 -Marco Regulatorio de Juegos de Azar- presentado el día 27 de febrero de 2001 por Nota N° 04/01 remitida por el suscripto Gobernador al Sr. Presidente de la Cámara de Senadores, solicitando su más urgente tratamiento, en razón de que las previsiones que contiene están ordenadas a suplir las dificultades del sistema de control de los juegos de azar, resultando de interés público corregirlas sin demora para permitir que el control se desarrolle con mayor eficacia;

Que por último, relacionado también con el funcionamiento de la Justicia, se solicita dar en sesiones extraordinarias por la Cámara de Senadores, el tratamiento del Acuerdo al Pliego remitido por Expte. N° 90-14.637/00, para la designación del Dr. Hugo Alberto Ruiz como Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, que no admite dilación por los inconvenientes de acumulación de trabajo y demoras de trámite que derivarán de la carencia de titular en dicho cargo, siendo de innegable interés público el correcto y normal funcionamiento de los juzgados en los que se plantean y resuelven los conflictos de los habitantes de la Provincia;

Que en las circunstancias señaladas, corresponde el uso de las facultades conferidas por los Arts. 112 y 144, Inc. 11 de la Constitución Provincial;

Por ello y sin perjuicio de que por las razones de interés público puedan posteriormente agregarse nuevos asuntos,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a las Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias a partir del día de la comunicación del presente.

Art. 2° - Decláranse asuntos comprendidos en la convocatoria, a los detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - Escudero.

ANEXO

Asuntos Propuestos a Tratamiento de la Legislatura de la provincia de Salta en Sesiones Extraordinarias

- 1° - Proyecto de Ley de Aprobación del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, presentado el día 01 de marzo de 2001, por Nota N° 05/01.
- 2° - Expte. N° 90-14.283/99. Proyecto de Ley de Reformas al Código Procesal Penal (Ley N° 6.345 y modificatorias), presentado el día 16 de noviembre de 1999.
- 3° - Proyecto de modificación a la Ley Orgánica de la Justicia Penal (Ley N° 6.338 y modificatoria N° 6.636), remitido el día 13 de marzo de 2001, por Nota N° 07/01.
- 4° - Proyecto de Ley para el establecimiento de un sistema de reemplazos de magistrados por Conjuces Reemplazantes, remitido el día 13 de marzo de 2001, por Nota N° 08/01.
- 5° - Expte. N° 91-10.036/00. Proyecto de Regularización de Deudas con el ex Banco Provincial de Salta.
- 6° - Proyecto de Ley modificatorio de la Ley N° 7.020 -Marco Regulatorio de Juegos de Azar- presentado el día 27 de febrero de 2001, por Nota N° 04/01.
- 7° - Expte. N° 90-14.637/00. Tratamiento del Acuerdo al Pliego del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Tartagal, presentado el 26 de diciembre de 2000.

partidas en el Presupuesto Ejercicio 2001 de Administración Central, en la Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 100.000 (Pesos cien mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

* Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11 \$ 100.000

Reforzar a:

* Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinaria y Equipo, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11 \$ 100.000

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 474 - 06/03/2001 - Expte. N° 3.875/00 - código 134.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Lidia Marta Pacheco de Moriñigo, D.N.I. N° 4.956.071, legajo N° 22895 auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, con encuadre en el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo indentificado como de secuencia 21, cargo 18, función 0, personal de servicios generales del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", según Decreto N° 1.034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Lidia Marta Pacheco de Moriñigo, D.N.I. N° 4.956.071, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 10.024,00 (Pesos diez mil veinticuatro) deberá imputarse a la partida habilitada para tal fin.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 461 - 02/03/2001 - Expte. N° 22-250.501/01.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, la siguiente reestructuración de

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 475 - 06/03/2001 - Expte. N° 11-53.472/01.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, una transferencia de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2001 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en las Jurisdicciones 05, Ministerio de Gobierno y Justicia y Jurisdicción 01, Gobernación, por un importe de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

* Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia, Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Transf. al Sector Privado para financiar Gastos Ctes., Partida Parcial 6, Transf. para actividades científicas y académicas, Finalidad 3, Función 5, Fuente de Financiamiento 11 \$ 500.000,00

Reforzar a:

* Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Transf. al Sector Privado para financiar Gastos Ctes., Partida Parcial 6, Transf. para actividades científicas y académicas, Finalidad 3, Función 5, Fuente de Financiamiento 11 \$ 500.000,00

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 05 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 006**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 33-168.878/01 Cde. 114).

VISTO la Resolución N° 0144/01, dictada por la Dirección de Vialidad de Salta mediante la cual se aprueba en forma provisoria el Reglamento de Explotación de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria Aunor S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimosegunda, Punto 12.7. del Contrato de Concesión de la Obra Pública gratuita por peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la obra citada precedentemente, aprobado por Decreto 4.643/99, la Empresa Concesionaria Aunor S.A. presenta el Proyecto de Reglamento de Explotación de la Autopista;

Que el citado proyecto de reglamento debe contemplar todos los aspectos para reglar la adecuada circulación de los vehículos en el camino de acuerdo al artículo antes mencionado;

Que el Proyecto de Reglamento de Explotación presentado por la Empresa Concesionaria Aunor S.A.,

ha sido analizado por el Organo de Control, el que propone su aprobación en forma provisoria, quedando el mismo sujeto a las modificaciones convenientes y necesarias, es decir, cuando las necesidades de la explotación o la modificación de la normativa aplicable así lo determine;

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta, integrante del Organo de Control, expresa que el referido Proyecto de Reglamento de la Explotación se adecua en términos generales a las previsiones establecidas en la Cláusula Duodécima Punto 12.7. del Contrato de Concesión, en concordancia con las restantes cláusulas de dicho Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, ello sin perjuicio de la conveniencia y necesidad de realizarle algunos ajustes, agregados y modificaciones;

Que a este Ministerio como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de la Obra Pública gratuita por peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la obra citada, le compete ratificar la Resolución N° 0144/01 de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**La Ministra de Hacienda
Interinamente a cargo del Ministerio
de Infraestructura y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 0144/01 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, mediante la cual se aprueba en forma provisoria el Reglamento de Explotación de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, presentado por la Concesionaria Aunor S.A., cuyo texto en fotocopia forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Alicia del Carmen Asti

Ministra de Hacienda

a/c. del Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Salta, 02 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 0144/2001

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-168.878 Cpde. 114, Aprobación Provisoria del Proyecto de Reglamento de Explotación de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9, desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria Aunor S.A.

VISTO el expediente de la referencia y el Proyecto de Reglamento de Explotación con Aunor S.A., elevado a esta Presidencia por el Organo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Aunor S.A. eleva a la Dirección de Vialidad el Proyecto de Reglamento de Explotación de acuerdo con la Cláusula Decimosegunda, Art. 12.7 del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 4.643/99;

Que, el citado proyecto de reglamento debe contemplar todos los aspectos para reglar la adecuada circulación de los vehículos en el camino de acuerdo al artículo antes enunciado;

Que, el Proyecto de Reglamento de Explotación es analizado por el Organo de Control, el que propone su aprobación en forma provisoria, quedando sujeto el mismo a las modificaciones convenientes y necesarias de conformidad a lo previsto en el Art. 58, cuando las necesidades de la explotación o la modificación de la normativa aplicable así lo determine;

Que, el Asesor Legal de la Repartición, integrante del Organo de Control, manifiesta que el Proyecto de Reglamento de Explotación, sin perjuicio de la conveniencia y necesidad de efectuarle algunos ajustes, agregados y modificaciones; se adecua en términos generales a las previsiones establecidas en la Cláusula Decimosegunda, punto 12.7 del Contrato de Concesión, en concordancia con las restantes cláusulas de dicho contrato y con el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843, 3.383, el Decreto N° 409/2001 del Poder Ejecutivo Provincial,

El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en forma provisoria el Reglamento de Explotación de la Concesión de la Obra

Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento. Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria Aunor S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y del Proyecto de Reglamento de Explotación que se adjunta a estos actuados.

Art. 2° - Dejar establecido que el Proyecto presentado queda sujeto a las modificaciones que estime conveniente y necesarios el Organo de Control de conformidad a lo previsto en el Art. 58, cuando las necesidades de la explotación o la modificación de la normativa aplicable así lo determine.

Art. 3° - Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación, para su ratificación con copia de la presente a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 4° - Tomen Razón los integrantes del Organo de Control formado por Gerente General, de Proyectos, de Contable-Financiera, de Obras y Contratos, de Mantenimiento Vial, Asesor Legal y Jefa de División Planeamiento, Evaluación Económica y Reconversión (coordinadora) y por esta última procedase.

Ing. René Oscar Martos

Presidente

Dirección de Vialidad de Salta

Salta, 05 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 007

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 33-168.878/01 Cde. 129), Cde. 134 y Cde. 139).

VISTO la Resolución N° 0145/01 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta mediante la cual se aprueba el Acta de Constatación de la Terminación de las Obras Iniciales de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria Aunor S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Acta ha sido suscripta el 02/03/01 entre los integrantes del Organó de Control y de la Concesionaria de la Obra de referencia.

Que de dicha Acta surge que la Concesionaria Aunor S.A. debe hacer llegar al Organó de Control, en un término razonable de quince días, la documentación completa referida al Ensayo de Prueba de Carga del Puente sobre Arroyo San Martín y mejorar las condiciones de seguridad de los vehículos, debiendo la concesionaria agregar barandas metálicas en aquellos lugares en que el citado Organó de Control lo considere necesario, más allá de las barandas metálicas previstas en el Proyecto Ejecutivo.

Que a este Ministerio como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de la Obra Pública gratuita por peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la obra citada, le compete ratificar la Resolución N° 0145/01 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente.

Por ello,

**La Ministra de Hacienda
Interinamente a cargo del Ministerio
de Infraestructura y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 0145/01 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta mediante la cual se aprueba el Acta de Constatación de la Terminación de las Obras Iniciales de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje, para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, celebrada el 02 de marzo de 2001 entre el Organó de Control y la Concesionaria Aunor S.A., cuyo texto en fotocopia forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Alicia del Carmen Asti

Ministra de Hacienda
a/c. del Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Salta, 02 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 0145/2001**Dirección de Vialidad de Salta**

Expte. N° 33-168.878 Cpde. 139 - Aprobar Acta de Constatación de la Terminación de las Obras Iniciales de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria: Aunor S.A.

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se suscribió dicha Acta en la ciudad de Salta, Capital a los dos (02) días del mes de marzo de 2001 por los integrantes del Organó de Control y de la Concesionaria de la obra de referencia.

Que surge del Acta que la concesionaria Aunor S.A. debe hacer llegar al Organó de Control en un término razonable de 15 días la documentación completa referida al Ensayo de Prueba de Carga del Puente sobre Arroyo San Martín y mejorar las condiciones de seguridad de los vehículos, la concesionaria deberá agregar barandas metálicas en aquellos lugares en que el Organó de Control lo considere necesario, más allá de las barandas metálicas previstas en el Proyecto Ejecutivo.

Que el Organó de Control eleva el Acta de Constatación para su aprobación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843, 3.383 y el Decreto N° 409/2001 del Poder Ejecutivo Provincial.

El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Constatación de la Terminación de las Obras Iniciales de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria: Aunor S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y Acta que se adjunta.

Art. 2° - Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación, para su ratificación con copia

de la presente a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3° - Tomen razón los integrantes del Organó de Control formado por Gerente General, de Proyectos, de Contable-Financiera de Obras y Contratos, de Mantenimiento Vial, Asesor Legal y Jefa de División Planeamiento, Evaluación Económica y Reconversión (coordinadora) y por esta última procédase.

Ing. René Oscar Martos

Presidente

Dirección de Vialidad de Salta

**Acta de Constatación
de Terminación de Obras Iniciales**

Expediente N° 33-168.878 Cpde. 129, 134 y 139.

Ruta: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 hasta Km. 1.594.

Obra: Concesión de Obra Pública Gratuita por Peaje.

Concesionaria: Aunor S.A.

En la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno, reunidos el Organó de Control de la Dirección de Vialidad de Salta, representado en este acto por sus integrantes, los señores: Gerente General, Ing. Samuel F. Caprini; Gerente de Obras y Contratos, Ing. Sergio Aguiar; Gerente de Proyectos, Ing. Carlos M. Cesano; Gerente de Mantenimiento Vial, Ing. Héctor H. de la Fuente; Gerente Contable-Financiero, C.P.N. Norberto Delgado; señor Asesor Legal, Dr. Carlos Bernardo Frías y Jefa de Div. Planeamiento, Ev. Ec. y Reconversión, Lic. Sonia Andreussi de Latre, por una parte y por la otra la Empresa Concesionaria Aunor S.A., representada en este acto por su Gerente General, Ing. Ricardo Tommasi, proceden a suscribir la presente Acta de Constatación de Terminación de las Obras Iniciales, ad-referendum del señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, Ing. René Oscar Martos, dejando constancia de lo siguiente:

1. Se encuentran terminadas las Obras Iniciales previstas en el Contrato de Concesión de Obra Pública Gratuita por Peaje, aprobado por Decreto N° 4.643/99 del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al informe producido por la Gerencia de Obras y Contratos.
2. La Concesionaria Aunor S.A. debe hacer llegar al Organó de Control, en un término razonable de quince (15) días, la documentación completa

referida al Ensayo de Prueba de Carga del Puente sobre Arroyo San Martín.

3. A los fines de mejorar las condiciones de seguridad de los vehículos, la Concesionaria deberá agregar barandas metálicas en aquellos lugares en que se considere necesario, más allá que al día de la fecha han sido colocadas todas las barandas metálicas previstas en el Proyecto Ejecutivo. La ubicación de las mismas se determinará de común acuerdo con la Concesionaria.

En prueba de conformidad de ambas partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados precedentemente.

Salta, 05 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 008

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 33-168.878/01 Cde. 135).

VISTO la Resolución N° 0146/01 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta mediante la cual se aprueban los Subcontratos de Servicios de Asistencia Médica de Emergencia en Ruta: Mediguardia S.A., Servicio Mecánico de Remolque y Servicios de Conservación de Rutina: Servicios Viales Metán S.A., de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje, Aprobado por Decreto N° 4.643/99, para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria Aunor S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimosexta Punto 16.6. del Contrato de Concesión de la Obra Pública gratuita por peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la obra citada precedentemente, aprobado por Decreto N° 4.643/99, la Empresa Concesionaria Aunor S.A. presenta los subcontratos de las distintas prestaciones de servicio en ruta.

Que el Organó de Control procedió al análisis de dichos subcontratos presentados por la Empresa Concesionaria Aunor S.A., prestando conformidad a los mismos.

Que a este Ministerio como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de la Obra Pública gratuita por peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la obra citada, le compete ratificar la Resolución N° 0146/01 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente.

Por ello,

**La Ministra de Hacienda
Interinamente a cargo del Ministerio
de Infraestructura y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 0146/01 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta mediante la cual se aprueban los Subcontratos de Servicios de Asistencia Médica de Emergencia en Ruta: Mediguardia S.A., Servicio Mecánico de Remolque y Servicios de Conservación de Rutina: Servicios Viales Metán S.A., de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje, aprobado por Decreto N° 4.643/99, para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, presentados por la Concesionaria Aunor S.A., cuyo texto en fotocopia forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Alicia del Carmen Asti

Ministra de Hacienda
a/c. del Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Salta, 02 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 0146/2001

Dirección de Vialidad de Salta

Expte. N° 33-168.878 Cpde. 135 - Aprobar los Subcontratos para las Prestaciones de Servicios para los Usuarios de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje, Aprobado por Decreto N° 4.643/99 para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria: Aunor S.A.

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Concesionaria Aunor S.A., en virtud a lo estipulado en el Artículo 16.6. de la decimosexta cláusula del contrato de concesión eleva a la Dirección de Vialidad de Salta, los subcontratos de las distintas prestaciones de servicios, a saber:

* Servicio de Asistencia Médica de Emergencia en Ruta - Mediguardia S.A.

* Servicio Mecánico de Remolque liviano y pesado - Servicios Viales Metán S.A.

* Subcontrato conservación de rutina - Servicios Viales Metán S.A.

Que analizados los mismos por el Organo de Control se presta conformidad a los subcontratos mencionados.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843, 3.383 y el Decreto N° 409/2001 del Poder Ejecutivo Provincial.

El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Subcontratos de Servicios de Asistencia Médica de emergencia en Ruta, Mediguardia S A Servicio Mecánico de Remolque v Servicios de Conservación de Rutina: Servicios Viales Metán S.A. de la Concesión de la Obra Pública Gratuita por Peaje, aprobado por Decreto N° 4.643/99 para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta Nacional N° 34, Km. 1.555 a Km. 1.594, Concesionaria: Aunor S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y subcontratos adjuntos.

Art. 2° - Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación, para su ratificación con copia de la presente a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3° - Tomen razón los integrantes del Organo de Control formado por Gerente General, de Proyectos, de Contable-Financiera de Obras y Contratos, de Mantenimiento Vial, Asesor Legal y Jefa de División Planeamiento, Evaluación Económica y Reconversión (coordinadora) y por esta última procedase.

Ing. René Oscar Martos

Presidente

Dirección de Vialidad de Salta

Salta, 05 de marzo de 2001

RESOLUCION N° 009

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 33-168.878/01 Cde. 143).

VISTO el Decreto N° 4.643 del 09 de diciembre de 1999 que aprueba el Contrato de Concesión de Obra Pública Gratuita por Peaje para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Obra: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9 desde Intersección con Ruta N° 34, Km. 1.555, hasta Km. 1.594, suscripto entre la provincia de Salta y la Empresa Dycasa Sociedad Anónima; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Quinta - Punto 5.1. del Contrato de Concesión antes mencionado se procedió a constituir la Sociedad Anónima cuyo objeto exclusivo es el cumplimiento del citado Contrato, denominada Aunor S.A.

Que según dispone la Cláusula Quinta - Punto 5.2. del Contrato de Concesión antes mencionado, en fecha 17 de marzo de 2000 Aunor S.A. procedió a su suscripción.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Concesión establece que una vez terminadas las obras y luego de comprobado por la Dirección de Vialidad de Salta en su carácter de Órgano de Control que las mismas se ajustan a lo estipulado, mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación se autorizará a la Concesionaria a iniciar el cobro de peaje, previa constitución de la garantía prevista en la Cláusula Sexta - Punto 6.3. del Contrato de Concesión.

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Sexta - Punto 16.2 del. Contrato de Concesión se comprobó que las Obras Iniciales se ajustan a lo establecido y a tal efecto se ha labrado el Acta de Aprobación de las Obras Iniciales en fecha 02 de marzo de 2001, ratificada por Resolución de Presidencia de la Dirección de Vialidad de Salta N° 0145/01, ratificada mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 007/01.

Que la Empresa Concesionaria Aunor S.A. ha constituido la correspondiente garantía dispuesta en la Cláusula Sexta - Punto 6.3. del Contrato de Concesión.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reviste la calidad de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión en virtud de lo dispuesto en su Cláusula Segunda - Punto 2.1. - Alcance de las Definiciones.

Autoridad de Aplicación: El Ministerio de la Producción y el Empleo y por cuanto mediante Ley N° 7.066 se crea el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el que por su competencia pasa a ser la nueva Autoridad de Aplicación.

Que mediante Resolución N° 299/2000 de la Dirección de Vialidad de Salta, Expte. N° 33-168.878 - Cpde. 4, se establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación desde la sanción de la Ley N° 7.066, ante la Dirección de Vialidad de Salta y de los Contratos ya firmados por la Provincia a través del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la Concesionaria Aunor S.A. ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el aludido Contrato de Concesión, la Dirección de Vialidad de Salta, como Órgano de Control, mediante Nota N° P-151/01 solicita se autorice a la mencionada Empresa al inicio del cobro de peaje en la Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9.

Por ello,

**La Ministra de Hacienda
Interinamente a cargo del Ministerio
de Infraestructura y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la Concesionaria Aunor S.A. el inicio del cobro de peaje en la Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9, otorgada en concesión a la citada empresa mediante Contrato aprobado por Decreto N° 4.643/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Disponer que la presente habilitación se hará efectiva a partir del día siguiente de la notificación de este acto a la Concesionaria Aunor S.A.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Alicia del Carmen Asti

Ministra de Hacienda
a/c. del Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución
Nº 55 D - 28/02/2001 - Expediente Nº 139-1.137/01.**

Artículo 1º - Conceder, en virtud del Art. 69 del Decreto Nº 4.118/97, Licencia Especial por desempeño de cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de febrero de 2001 y por el término de seis meses, a la señora María Fernanda de la Serna, D.N.I. Nº 14.865.238, empleada de planta permanente de la Secretaría de la Función Pública, con retención del cargo Nº de Orden 5 consignado en el Decreto Nº 2.562/96, Supervisora, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 5.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución
Nº 56 D - 28/02/2001.**

Artículo 1º - Rectificar parcialmente los Decretos Nºs. 66, 67, 74 y 75/01, dejándose establecido que el gasto que derive de las prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios autorizados, será al rubro Personal de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 459 y 460 y de las Resoluciones Ministeriales Nºs. 006 y 008, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 041

F. v/c. Nº 9.654

Salta, 08 de marzo de 2001

RESOLUCION ENRESP Nº 11/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Lo dispuesto en Acta de Directorio Nº 17, de fecha 28 de febrero de 2001, el informe del Departamento de Administración y Sistemas de fs. 16/17 y el Dictamen Jurídico que obra a fs. 18/19, respecto de la contratación de una consultoría jurídica, para el análisis de normas jurídicas y regulatorias en el proceso de revisión tarifaria; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la contratación de consultoría con el Dr. Juan Bosch, bajo la modalidad de Locación de Obra, según contrato que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la Jurisdicción 16, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2001.

Art. 3º - Notifíquese. hágase conocer. publíquese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno Ing. Rafael López Díaz

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 035

F. Nº 125.366

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Educación

Licitación Pública Nº 01/01

Resolución Ministerial Nº 436/01 -
Expte. Nº 159-24.332/00.

Fecha de Apertura: 02/04/2001 - Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: División Suministros, sita en 12 de Octubre Nº 1500 - Salta.

Para la Adquisición: Conjuntos Escolares (sillas y pupitres) con destino a Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación - Salta.

Monto Oficial: \$ 189.000,00.

Valor del Pliego: \$ 189,00.

Venta de Pliegos: Dpto. Financiero, a partir del 19/03/01, hasta el 26/03/01, sito en Lavalle Nº 550, Salta, en el horario de 08:00 a 13:00. Teléfono (0387) 4212102.

Recepción de Muestras: En División Suministros hasta el día 26/03/01, en el horario de 08:00 a 14:00, sita en 12 de Octubre Nº 1500.

Consultas: Dpto. Contrataciones, sito en Lavalle Nº 550, Salta, en el horario de 08:00 a 14:00. Teléfono (0387) 4212102.

Imp. \$ 50,00

e) 15 y 16/03/2001

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 024

F. N° 125.351

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Programa Infraestructura de Salud

Concurso de Precios N° 04/01

Obra: Refacción y Ampliación Puesto Sanitario "Tonco", paraje Tonco, departamento Cachi.

Sistema de Ejecución: Por contrato, previo Concurso de Precios.

Sistema de Contratación: Por ajuste alzado.

Fecha de Apertura: 30/03/2001 - Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 42.250,00 (Pesos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100).

Precio del Legajo: \$ 45,00 (Pesos cuarenta y cinco con 00/100).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 19 de marzo de 2001, hasta el día 23 de marzo de 2001, hasta Hs. 13,30, en Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 14 y 15/03/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 042

F. N° 125.378

Juramento N° 1177 - Salta

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION****7 vehículos por secuestro prendario**

El día 24/03/01, a horas 11:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden de Citibank N.A. acr. prend. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 c.c., remataré:

1 - Fiat Tempra/95, dominio AFE-923, base U\$S 3.721,08, Expte. N° 009.316/01, Juzgado Civil y Comercial, 6ª Nominación.

2 - Fiat Duna CSD/97, dominio BHC-921, base U\$S 2.749,79, Expte. N° 001.883/00/01, Juzgado Civil y Comercial, 8ª Nominación.

3 - Renault 9 RL AA/95, dominio AGN-281, base U\$S 3.993,69, Expte. N° C-58.823/00, Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación.

4 - Renault 19 RL D/95, dominio AHR-814, base U\$S 9.656,51, Expte. N° C-15.818/98, Juzgado Civil y Comercial, 12ª Nominación.

5 - Fiat Duna SD/98, dominio CBG-298, base U\$S 9.522,02, Expte. N° 003.081/00, Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación.

6 - Fiat Uno CLD 3P./96, dominio AXX-089, base U\$S 6.278,30, Expte. N° C-61.524/00, Juzgado Civil y Comercial, 7ª Nominación.

7 - Renault Megane/99, dominio CUW-260, base U\$S 13.632,15, Expte. N° 010.705/01, Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación.

Estos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas e impuestos, correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso, Martillero (IVA Monotributo), Juramento N° 1177, E-MAIL: martillerosergioalonso@hotmail.com, Tels. 156-836917 / 156-052796, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 15/03/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 012

F. N° 125.339

"La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 89-15.578/96, Resolución N° 1.823/96 del Ministerio de Salud Pública, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuñiría N° 163, de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo Tendiente a dejar Esclarecido el Supuesto Abandono de Servicios de la Agente Sandra Orosco, dependiente del Hospital San Bernardo", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 09 de diciembre de 2000. Se

hace saber a Ud. que en el plazo de diez días hábiles administrativos perentorios, a partir del día siguiente de su notificación, deberá formular Alegato Final de Defensa, en la causa del sumario administrativo de referencia que se instruye, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Art. 92, Dcto. Nº 1.272/93). A tales efectos se le informa que

el Expte. se encuentra a su disposición en esta Dirección General de Personal". Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor Legal del Dpto. Sumarios; Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 16/03/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 997

R. s/c. Nº 8.958

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Domínguez, Gilberto - Díaz, Rogelia María - Sucesorio", Expte. Nº B-65.647/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 29 de diciembre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/3/2001

O.P. Nº 995

F. Nº 125.319

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Aguirre, Nicasio Florencio - Sucesorio", Expte. Nº 2C-56.759/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 21 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/03/2001

O.P. Nº 992

F. Nº 125.313

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Arias (I.), en los autos caratulados: "Locascio, René Esteban - Sucesorio", Expte. Nº 1.966/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 05 de febrero de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/03/2001

O.P. Nº 989

F. Nº 125.298

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos sucesorio de Monzón, Benjamín Walter, Expte. Nº 1/005.596/00, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de marzo de 2001. Fdo. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/03/2001

O.P. Nº 988

F. Nº 125.299

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, a cargo del Dr. Raúl M. Bru, Secretaría de la Dra. Teresa del

Carmen López (Interina), Expte. N° 006.431/00, sucesorio de Caniza, Roberto Modesto - Di Gangi, Dina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 21 de febrero de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/03/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 040

F. N° 125.375

Joaquín Castellanos N° 888
altura calle Ituzaingó al 1190 o Avda. Chile al 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en calle Zuviría 2188 (entre N°s. 2176
y 2192) de esta Ciudad**

El día viernes 16 de marzo de 2001, a Hs. 19:15, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.264,24 (2/3 valor fiscal). El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Zuviría N° 2188, de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 34.436, Sección A, Manzana 40, Parcela 40, Dpto. Capital 01. Medidas: 8 m. de Fte. y Cfte., 23,66 m. de L.N. y 23,89 de L.S., Sup. 190,20 m², Plano N° 3.054. Límites: Al N. c/L. 21, al S. c/L. 19, al E. c/L. 2 y 17 y al O. con calle Zuviría. Tiene salón de 5 x 4 m., con piso de cemento y puerta doble de chapas, 2 habitaciones precarias (2,50 x 3 m.), galería y patio de tierra tapiado. Todo con paredes de bloques, techo de zinc y contrapisos. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural sin conectar. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por los demandados y familia como propietarios. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Isidro P. Sánchez (L.E. N° 7.218.121) y/o Expte. N° IC-36.288/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado

inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Tels. 4238951 - 4238933. J. Castellanos 888. Salta.

Imp. \$ 24,00

e) 15/03/2001

O.P. N° 039

F. N° 125.377

Joaquín Castellanos N° 888
altura Ituzaingó al 1190 o Avda. Chile al 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Un furgón marca Renault, modelo Express,
año 1996**

El día viernes 23 de marzo de 2001, a Hs. 19:15, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un furgón marca Renault, modelo Express, año 1996, motor N° F8QB640C025323, chasis N° VF1F40RP513386336, dominio N° ARA 845, color blanco, con auto estéreo sin marca y en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión del 10%, más IVA (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Fabio A. Abregú (D.N.I. N° 22.332.178), s/Ejecución Prendaria, Expte. N° C-56.642/00. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Tels. 4238951 - 4238933. J. Castellanos 888. Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 15/03/2001

O.P. N° 038

F. N° 125.376

Joaquín Castellanos N° 888
altura calle Ituzaingó al 1190 o Avda. Chile al 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Grupo 298, Manzana 13, Casa 2
del Barrio Castañares de esta Ciudad**

El día viernes 16 de marzo de 2001, a Hs. 19:25, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.182,72 (2/3 valor fiscal). El inmueble

con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Grupo 298 Viviendas, Manzana 13, Casa 2 del Barrio Castañares de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 95.637, Sección J, Manzana 242, Parcela 60, Dpto. Capital. Medidas: 10 x 17 m., Sup. 170,00 m², Plano N° 8.454. Límites: Al N. c/P. 59, al S. c/P. 61, al E. c/Pje. Peatonal y al O. con Parcela 69. Tiene porch, comedor, 4 dormitorios, pasillo, baño de 1ª sin revestimiento, cocina con mesada de granito, lavadero, galería abierta (5 x 6) con techo de zinc y contrapiso, patio de tierra, tapiado, construcción de material con techo de chapas acanaladas, c/cieloraso tipo aglomerado, piso de cemento alisado. Ocupado por los demandados y familia como propietarios. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle peatonal de cemento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Lorenzo Nieva (D.N.I. N° 7.227.762) y/o s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-43.812/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Tels. 4238951 - 4238933. J. Castellanos 888. Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/2001

O.P. N° 034

F. N° 125.368

Pje. Anta N° 1350

Atención Panaderos Excelente Oportunidad

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Hermoso e impecable horno rotativo para fabricación de pan marca "Argental"

El día viernes 16/03/01, a Hs. 18:00, en Pje. Anta N° 1350 de esta Ciudad, y por orden del señor Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel A. Medina, Secretaría de la Dra. Mariela A. Giménez, en autos O.S.E.C.A.C.

vs. Sergio Venegas S.R.L. - Ejecución Fiscal; Expte. N° 3-094/00, remataré sin base y dinero de contado, con más 10% Comisión de Ley y el 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador: Un horno rotativo industrial para fabricación de pan marca Argental, modelo For-Export, serie N° 7.265, con capacidad para 19 bandejas de 70 x 90 cm, en excelente estado y funcionando. Este bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado horas antes de la subasta, en el lugar consignado arriba. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155-009094.

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 16/03/2001

O.P. N° 027

F. N° 125.355

Por: NESTOR R. JANDULA

JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA

2 inmuebles en General Güemes

El día 21/03/01, a Hs. 18:00, en el Salón del Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré por orden del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos "Gramajo, Miguel Angel (D.N.I. N° 11.862.271) - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 1C-33.613/99, los siguientes inmuebles:

1º) Derechos y acciones que le corresponden s/"Pío Rivainera, Expte. N° 49.298/73, Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación", Matrícula N° 656, Sección B, Manzana 9, Parcela 15, Dpto. Gral. Güemes, Plano N° 199, Lote B, Sup. 189,20 m². Fte. 4,73 m., Fdo. 40 m. Ubicado en calle Alem N° 591. Ocupado por Centro de Estudios Legales y Sociales La Hora del Pueblo. Compuesto por salón de entrada de aprox. 4 x 8 m., piso mosaico y alfombra, cuarto chico, baño de 2ª, cocina comedor, patio de tierra de 10 x 4, techo de chapas. cieloraso de cartón prensado en parte y tejuelas en otra, calle asfaltada, agua corriente y luz eléctrica.

2º) Matrícula N° 908, Sección B, Manzana 11, Parcela 15, Dpto. Gral. Güemes, Plano N° 95, Sup. terreno 466 m². Fte. 9,95 m., Cfte. 8,70 m., lados 50 m. Ubicado en calle Ameghino N° 455 (Güemes). Ocupado por la Sra. Nora Guerrero de Gramajo como propietaria. Compuesto por tres dormitorios, cocina comedor, living, baño de 1ª y galería. Servicios de luz y agua corriente, calle de tierra consolidada.

Forma de pago: Del precio de compra, el 30% en el acto con más el 1,25% p/D.G.R. y el 5% de Comisión de Ley. El saldo del precio de compra a los 10 días de aprobado el remate. Edictos por 5 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Esta subasta no se suspende si el día fijado fuera declarado inhábil. Martillero Néstor R. Jándula. Tels. 4310479 - 156056972.

Imp. \$ 75,00 e) 14 al 20/03/2001

O.P. N° 015 F. N° 125.343

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa quinta ubicada en Cerrillos

El día 16 de marzo de 2001, a horas 18:10, en el salón del Banco Hipotecario, sito en calle España N° 701 esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Feminini, Carlos Alberto y otro s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-19.278/98, remataré con la base de \$ 9.870.71 (2/3 valor fiscal) y para el caso de no haber postor, transcurridos 15' se subastará sin base, el inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos (Pcia. de Salta), sobre calle Palo Marcado s/N° (a la entrada del pueblo de Cerrillos, próximo al cruce camino a Colón), Catastro N° 5.335, Sección "A", Manzana 3, Parcela 4, Dpto. Cerrillos 08, Plano N° 791, Sup. total 1.683,07 m². Se trata de una vivienda con living, tres habitaciones, baño de 1ª, cocina comedor, galería, garage y parque. Todo construcción de material con techo de losa y tejas. Servicios: Luz y agua. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Ocupada por el demandado y familia como propietario conforme a constancias de fs. 121. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del señor Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al martillero Alfredo J. Gudiño. Tel. 4235980. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 75,00 e) 14 al 16/03/2001

O.P. N° 014

F. N° 125.342

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa (esquina) en Barrio San Carlos

El día 16 de marzo de 2001, a horas 18:00, en el salón del Banco Hipotecario, sito en calle España N° 701 esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Cámara Samson, Jorge Adolfo (Doc. N° 18.230.815) s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-33.336/99, remataré con la base de \$ 36.543,56, el inmueble ubicado en Manzana (act.) 17, Casa 1, Barrio San Carlos de esta Ciudad, Catastro N° 125.290, Sección "Q", Manzana 507ª, Parcela 1, Sup. 258,75 m² d/o. Se trata de una casa (esquina) de 2 dormitorios con placares, baño de 1ª, living, cocina comedor, lavadero y fondo, todo con pisos cerámico, techo losa. Servicios: Agua, luz, gas natural, cloaca, alumbrado público y pavimento. Ocupado por el demandado y su grupo familiar como propietario. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del señor Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al martillero Alfredo J. Gudiño. Tel. 4235980. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/03/2001

O.P. N° 013

F. N° 125.341

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Departamento en Ampliación Intersindical
(desocupado)**

El día 16 de marzo de 2001, a horas 17:50, en el salón del Banco Hipotecario, sito en calle España N°

701 esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Carrizo, Rubén Norberto s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-34.794/99, remataré con la base de \$ 28.703,92, y para el caso de no ser tomada, transcurridos 30' se subastará sin base (Art. II-3 Mutuo Hip.) el inmueble Catastro Nº 128.426, Sección "R", Manzana 534, Parcela 1, Unidad F. 1, ubicado en Block 26, 2º Piso, Dpto. 5 (250 Viviendas), Barrio Intersindical. Se trata de un departamento de dos dormitorios con placares, un baño de 1ª azulejado y con artefactos (completo), cocina comedor con alacenas de madera, mesada de granito, calefón y calefactor y un lavadero chico. Paredes pintadas y pisos cerámicos. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves del mismo para su exhibición, debiéndose coordinar de horas 16:00 a 20:00 a tales efectos. Los impuestos que pesan sobre el inmueble son a cargo del adquirente (Municipalidad: \$ 181,41 al 09/00, Edesa: \$ 35,32 a 11/00, Gasnor: \$ 53,75 a 10/00 y Aguas de Salta: \$ 321,82 a 12/00). Servicios: Agua, luz, gas natural, cloaca, alumbrado público y pavimento. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del señor Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al martillero Alfredo J. Gudíño. Tel. 4235980. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 84,00

e) 14 al 16/03/2001

sito en calle España Nº 701 esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. vs. Abalos, Gabriel Roque - Ejecutivo"; Expte. Nº C-50.066/00, remataré al mejor postor, el inmueble ubicado en Manzana 10, Casa 11 de Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 507-d, Parcela 11, Matrícula 125.221, Plano Nº 10.787. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 26,50 m., Sup. total 265,00 m². Se trata de una vivienda que cuenta con jardín, living comedor, cocina comedor con mesada, dos dormitorios con placares, baño de 1ª, todo piso cerámicos, techo de losa y tejas francesas, al fondo como mejora tiene construido un quincho con asador en ladrillo visto y un lavadero, todo piso cerámico y techo de machimbre revestido con tejas francesas, tiene salida independiente a la calle. Se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietario. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloaca, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Condición de venta: Base \$ 5.398,68 (2/3 del valor fiscal). Comisión 3% y sellado en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de la aprobación judicial de la subasta, mediante depósito en Banco Macro, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 14 al 16/03/2001

O.P. Nº 010

F. Nº 125.330

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO NESTOR SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 5.398,68

**Una casa con mejoras en Barrio San Carlos
de esta Ciudad**

El día viernes 16 de marzo de 2001, a horas 18:00,
en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta),

O.P. Nº 007

F. Nº 125.334

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO NESTOR SIMKIN

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Departamento en Parque La Vega, Block 15,
Pta. Baja**

El día viernes 16 de marzo de 2001, a horas 18:15,
en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta),

sito en calle España N° 701 esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. vs. Escalera, Marcos Antonio - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-34.009/99, remataré el inmueble ubicado en Block 15, Pta. Baja, Dpto. "A", de Parque La Vega, sito en Avda. Ex-combatientes de Malvinas s/N°, ciudad de Salta, Matrícula 128.751, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 i, U. Funcional 25, Plano N° 10.814 P.H., Polígono 00-09. Superficie cubierta 49,68 m², Superficie semicubierta 3,36 m², Superficie total 53,04 m². Con Reglamento de Copropiedad. Se trata de una vivienda que cuenta con living comedor, con ventanal, cocina con calefón, mesada y bajomesada, dos dormitorios con placares, antebañ y baño de 1ª, todo piso de cerámicos. Está ocupado por el señor Jorge Marcelo Gallo y su grupo familiar en calidad de inquilino. Servicios: Agua, luz, gas, cloaca y alumbrado público. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble, el mismo registra servidumbre continua y gratuita de ocupación y de paso perpetua a favor de Gas Nor S.A., conforme consta en cédula parcelaria. Condición de venta: Base \$ 61.126 (total de deuda), de no existir postores por esta base y luego de transcurrir 30 minutos, se rematará sin base y al mejor postor. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Salta S.A., Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr., Comisión 3% y sellado en D.G.R. 1,25% cargo comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario S.A. o al martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 16/03/2001

O.P. N° 006

F. N° 125.333

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 6.289,14

**Departamento en Parque La Vega, 1er. Piso,
4 dormitorios**

El día 16 de marzo de 2001, a horas 18,30, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito

en calle España N° 701, esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Quiroga, Norma Beatriz - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-34.011/99, el martillero público Edgardo Simkin, rematará el inmueble ubicado en Block 19, 1er. Piso, Dpto. "F", de Parque La Vega, sito en Avda. Ex-combatientes de Malvinas s/N°, de la ciudad de Salta; Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1i, U. Func. 78, Matrícula 126.108, Plano 10.814 P.H., Polígono 01-26, Superficie cubierta 81,12 m², Superficie balcón 2,88 m², Superficie total 84,00 m². Con Reglamento de Copropiedad. Se trata de una vivienda que cuenta con living-comedor, con ventanal y balcón, cocina con mesada y bajomesada, cuatro dormitorios con placard, antebañ y baño de 1ra., todo piso de cerámico. Se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloaca y alumbrado público. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Condición de venta: Base \$ 6.289,14, (2/3 de su valor fiscal). Comisión: 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden de Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 597 del C. Pr. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/03/2001

O.P. N° 003

F. N° 125.328

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 5.138,04

**Inmueble edificado en Pje. Yapeyú 1923,
de esta Ciudad**

El día jueves 15 de marzo de 2001, a Hs. 18,30, en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de

\$ 5.138,04 (2/3 de su Valor Fiscal), el inmueble Matrícula 9.007, Sección "F", Manzana 20 b, Parcela 29, Dpto. Capital, Plano 320. Ext. Fte. 8,00 m.; Fdo. 28,50 m. Superficie: 280 m², ubicado en Pje. Yapeyú N° 1923, ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta con portón de acceso que da a un patio piso de cemento, cocina-comedor, pisos cerámicos y techo de losa, dos dormitorios, techo de tejas y piso granito, baño de Ira. Servicios: Agua, luz, cloacas, alumbrado público y pavimento. Ocupado por el demandado y su grupo familiar. Visitas en horario comercial. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Rocabado Ruis, Rufino s/Ejecutivo - Emb. Prev., Expte. N° C-14.956/98. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de Venta: Señala 50% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado DGR 1,25%, cargo comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 4230002, Mart. Edgardo Simkin, IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 14 y 15/03/2001

O.P. N° 002

F. N° 125.324

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE \$ 7.789,57

Hermosa casa de dos plantas en calle Libertad N° 56, de la localidad de Cerrillos

El 16/03/2001, a Hs. 18,15, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 7.789,57 (2/3 partes V.F.), el inmueble identificado Mat. N° 5.290, Secc. B, Manz. 56, Parc. 5f, del Dpto. Cerrillos. Mide Fte. 10,15 m.; Cdo. NE. 24,71 m. y Cdo. SO. 24,49 m. Sup. S/M. 250 m². Limit. NE. Parc. 5e; SE. calle Libertad; SO. Parc. 5g y NO. Parc. 6. Plano 766, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Libertad N° 56, entre calles General Güemes y 10 de Octubre, de la localidad de Cerrillos. Se trata de una casa de dos plantas. En planta baja: Living-comedor, cuatro habitaciones,

cocina, garage, galería a la calle. Al fondo un asador y lavadero. En planta alta: Cuatro habitaciones y dos baños de Ira. Construcción de ladrillos revocados y pintados, pisos parquet y cerámicos. Techo con tejas francesas y cabriada de madera machimbrada. Carpintería metal y de madera. Servicios: Deluz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Sobre pavimento. Se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y cuatro hijos menores en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 61 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaria Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio seguido contra: "Ustarez Colque, Justino - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-51.374/2000. Formado pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado Rentas, en efectivo, en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23.905 Art. 7° no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 0387 4214422 y 0387 4240330. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 72,00

e) 14 al 16/03/2001

O.P. N° 991

F. N° 125.304

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE \$ 5.479,13

Hermosa casa en calle Los Raulfés N° 84, B° Tres Cerritos (a 70 m. aprox. Avda. Reyes Católicos)

El 15/03/2001, a Hs. 18,10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.479,13, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. N° 49.357, Secc. K, Manz. 174, Parc. 31, Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 10 m. x 25 m. Fdo. Sup. S/M. 250 m². Lim. NE. Lote 16; SE. Lote 22; NO. calle Los Raulfés y SO. Lote 14, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Los Raulfés N° 84, de B° Tres Cerritos (a 70 m. aprox. de Avda. Reyes Católicos al 2100). Tiene al frente jardín con pequeña galería de cerámicos, pequeño portón de entrada, vereda

de lajas. A un costado garage con portón de hierro, piso cerámico y techo de losa. Luego living de 3 x 5 m., aprox. con piso cerámico esmaltado, puerta corrediza que comunica a pasillo de distribución, baño de 1ra., con bañadera, pared azulejada, piso cerámico, dos dormitorios de 3 x 3 m., cocina-comedor de 3 x 8 m., con mesada granito y amoblamiento bajo mesada, con piso cerámico esmaltado, comedor de 6 x 3 m., con paredes revestidas con machimbre de 1 m. de alto. A continuación un baño con pared revestida con azulejos y piso cerámico, con inodoro y lavatorio, lavadero con pileta y mesada de granito, patio interno de 6 x 4 m., dos dormitorios (de 6 x 3 y 4 x 3 m.). Todo con techo de losa (al frente con tejas francesas). Hacia un costado galería tipo tinglado con techo chapas de zinc, piso de cemento fletachado. Todos los servicios instalados. En buen estado de conservación. Se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos mayores en calidad de propietario. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Pérez, Juan Angel; Ferrari, Olga O. - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-25.964/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado DGR, en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada. Impuesto Art. 7°, Ley N° 23.905 no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios a cargo del comprador: Aguas de Salta \$ 14,46 (01/03/01); Municipalidad de Salta \$ 66,56 (01/03/01); EDESA \$ 37,61. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 ó 4240330. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 105,00 e) 13 al 15/03/2001

O.P. N° 990 F. N° 125.302

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en calle Mar de Bering N° 1320,
B° San Remo**

El 15/03/2001, a Hs. 18,00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 13.612, el

inmueble identificado: Mat. N° 76.043, Secc. Q, Manz. 249b, Parc. 3 del Dpto. Capital. Mide Fte. 10 m., Cdo. NE. 26,62 m., Cdo. SO. 26,47 m. Sup. S/M. 265,45 m². Limit. S/Pl. NO. Parc. 25; SE. calle; NE. Parc. 2 y SO. Parc. 4, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Mar de Bering N° 1320, B° San Remo (costado de Hiper Libertad). Tiene un living-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, baño de 1ra., pequeño patio. Cuenta con todos los servicios instalados. Se encuentra ocupada por los demandados y su familia en calidad de propietarios. Todo según inf. fs. 34 de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 11ava. Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Amén, Luis Alberto; Varela de Amén, Angélica Rosa - Emb. Prev. - Ejecutivo", Expte. N° 2C-52.651/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado Rentas. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley N° 23.905, Inc. 7° no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 13 al 15/03/2001

O.P. N° 970

F. N° 125.267

Por: LUIS GERARDO MALLAGRAY

Martillero Público Judicial

Matrícula Profesional N° 25

JUDICIAL CON BASE

Ocho inmuebles, ubicados en departamento General Güemes, Finca Los Toldos o Lavallén. Libre de ocupantes, según estado ocupacional del Sr. Juez de Paz de Güemes, Pcia. de Salta, Lote 2, Plano 566, Matrícula N° 7.857, \$ 17.855,53. Lote 7, Plano 566, Matrícula N° 7.862, \$ 17.797,24. Lote 8, Plano 566, Matrícula N° 7.863, \$ 13.118,36. Lote 9, Plano 566, Matrícula N° 7.864, \$ 8.631,60. Lote 10, Plano 566, Matrícula N° 7.865, \$ 8.064,13. Lote 12, Plano 566, Matrícula N° 7.867, \$ 7.950,98. Lote 18, Plano 566, Matrícula N° 7.873, \$ 10.444,50. Lote 19, Plano 566, Matrícula N° 7.874, \$ 9.572,03.

La Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-47.482/99, caratulado: Concurso Especial de Los Toldos S.A. Solicitada por el Banco Provincia de Jujuy Ente Residual, comunica por tres veces en siete días que el Martillero Público Judicial, Luis Gerardo Mallagray, Rematará con base: Ocho inmuebles al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 5% de los inmuebles individualizados como: Lote 2, Matrícula N° 7.857, de 49 Has. 9.037 m², Valuación fiscal \$ 17.855,53. Este lote registra los sig. gravámenes: Informe P/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta c/César Ramón Pasquini. Hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo N° 6.256/90, Expte. N° 34-161.817/90, por deuda de canon de riego año 89/90, hipoteca en Primer término c/Reajuste: \$ 1.400.000.000 acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 66, 11/03/82, Esc. Ana María Sabbaga de Mercader se Protocoliza E.P. N° 24, 16/02/82, Esc. Enrique Jorge Granara de Jujuy, Expte. N° 390.093. 2) Reinscripción de Hip. 1° Term. c/Reajuste: \$ 1.400.000.000. Acr. Bco. Pcia. de Jujuy, E.P. N° 66, Esc. Ana María Sabbaga de Mercader, protocoliza E.P. N° 24, Esc. Enrique Granara, Expte. N° 390.093, Lote 7 de 69 Has. 7.732 m², Matrícula N° 7.862, valuación fiscal \$ 17.797,24, este lote rg. los sig. gravámenes: Informe P/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta c/César Ramón Pasquini, hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo N° 6.256/90, Expte. N° 34-161.817/90, por deuda de canon de riego años 89/90, hipoteca en Primer término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. N° 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. N° 24. 3) Reinscripción de ampliación de Hipoteca 1er. Term. c/reaaj. \$ 1.400.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. N° 66, 11/03/88. Lote 8, Matrícula N° 7.863 de 30 Has. 6.880 m², valuación fiscal de \$ 13.118,36, este lote reg. los sig. gravámenes: Hipoteca en Primer término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. N° 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. N° 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes, Acr. Banco de Jujuy, E.P. N° 66, 11/03/82. Lote 9, Matrícula N° 7.864 de 19 Has. 8.414 m², valuación fiscal \$ 8.631,60, este lote Reg. los Sig. gravámenes: Hipoteca en 1er.

término: Mto. \$ 250.000.000, acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. N° 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. N° 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. N° 66, 11/03/82. Lote 10, Matrícula N° 7.865, de 20 Has. valuación fiscal de \$ 8.064,13, este lote reg. los sig. gravámenes: Informe p/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta, c/César Ramón Pasquini, hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo N° 6.256/90, Expte. N° 34-161.817/90, por deuda de canon de riego años 89/90, Hipoteca en 1er. término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. N° 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. N° 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. N° 66, 11/03/82. Lote 12, Matrícula N° 7.867, de 20 Has. 5.086 m², valuación fiscal \$ 7.950,98, este lote reg. los sig. gravámenes: Informe P/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta c/César Ramón Pasquini, hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo N° 6.256/90, Expte. N° 34-161.817/90, por deuda de canon de riego años 89/90, Hipoteca en 1er. término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. N° 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. N° 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. N° 66, 11/03/82. Lote 18, Matrícula N° 7.873, de 21 Has. 2,355 m², valuación fiscal \$ 10.444,50, este lote reg. los sig. gravámenes: Hipoteca en 1er. término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. N° 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. N° 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. N° 66, 11/03/82. Cons. de Arriendo: A favor de Carmelo Fernández, L.E. N° 8.200.961 y Félix Saturnino Fernández, L.E. N° 8.193.561 const. de fecha 21/07/77 por ocho años. Lote 19, Matrícula N° 7.874 de 24 Has. 5.126 m², valuación fiscal de \$ 9.572,03, este lote reg. los sig. gravámenes: Hip. en 1er. término c/reaaj. \$ 1.400.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. N° 66, 11/03/82, Expte. N° 390.093, Esc. Ana María Sabbaga de Mercader, se protocoliza E.P. N° 24, Esc. Enrique Granara. Reinscripción de

Hip. 1er. término. c/rea. \$ 1.400.000.000, Acr. Bco de Jujuy, E.P. N° 66, de fecha 11/03/82 Esc. Ana María Sabbaga de Mercader, se protocoliza la E.P. N° 24, Esc. Enrique Granara, Pcia. de Jujuy, Expte. N° 390.093. Const. de Arriendo: A favor de Carmelo Fernández, L.E. N° 8.200.961 y Félix Saturnino Fernández, L.E. N° 8.193.561. Cons. fecha 21/07/77, por ocho años, dichos inmuebles quedan libre de gravámenes, se deja expresa constancia que los límites y linderos de estos inmuebles podrán ser consultados en el Expte. de la referencia como así también sus títulos, Juzgado N° 6, Secretaría N° 11. El Martillero actuante está facultado para percibir el 20% en el acto de remate más la Comisión de Ley 5%, Art. 500 del C.P.C. La subasta se realizará el día 19 del mes de marzo de 2001 en calle Coronel Dávila esquina Aráoz, Colegio de Martilleros de la provincia de Jujuy, ciudad de Nieva, a horas 17,00, por consultas dirigirse a calle Independencia N° 956. Tel. N° 4234222 entre horas 18,00 a 20,30. Edictos en el Boletín Oficial de Jujuy y Salta y un diario de circulación local y de la Pcia. de Salta, por tres veces en siete días. San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2001. Ante mí Dra. María Susana Zarif, Secretaria.

Imp. \$ 285,00

e) 09, 12 y 15/03/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 009

F. N° 125.336

En Juicio: "Muñoz, Carlos Ramón vs. Herederos de Navarro, Eugenio Tomás y/o terceros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 24.390/01 del Juzgado Civil y Comercial, 1ª Nominación, Metán, cítase a los herederos de Eugenio Tomás Navarro y/o terceros, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble M.C. 9.607, urbano, Sección 1, Fracción 2 de Metán Viejo, Dpto. Metán, para que en seis días contados a partir de la última publicación, hagan valer su derecho bajo apercibimiento designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación por tres días. San José de Metán, 12 de marzo de 2001. Dra. Olga Sapag, Juez; Dr. Carmelo E. Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 16/03/2001

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 032

F. v/c. N° 9.653

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad

de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Transporte Automotor San Luis S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° C-7.052/97, hace saber que el día 06 de febrero de 2001, se ha declarado la quiebra de la firma Transporte Automotor San Luis S.R.L., CUIT N° 30-64493604-6, con domicilio real en calle Los Principios y Rfo de la Plata, B° Aráoz de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Oscar Nasir Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1121 de la ciudad de Salta. Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquél. Se intima al deudor a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 20 de marzo de 2001 en el domicilio arriba consignado, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 10 de mayo de 2001 o el siguiente hábil y para la presentación del Informe General del Síndico el día 28 de junio de 2001 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de marzo de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/03/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 966

F. N° 125.256

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Fleming, Normando y Fleming, Adolfo - Concurso Preventivo", Expte. N° 010.385/01, hace saber que en fecha 16 de febrero de 2001 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Fleming, Normando, C.U.I.T. N° 20-08160726-6 y Fleming, Adolfo, C.U.I.T. N° 20-04540283-6, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 1267, Planta Alta, de esta Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado el día 20 de abril de

2001 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 08 de junio de 2001 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos. Diferir la fijación de las demás fechas legales hasta el momento procesal oportuno, esto es para la presentación del Informe General, de la realización de la audiencia informativa y del período de exclusividad. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Erdman - Soraire y Asociados, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1349, Planta Baja, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:00. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 01 de marzo de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/03/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 036

F. N° 125.371

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos "Consejo Federal de Inversiones c/Marín, Gustavo Nolberto; Marchen, Nilda Beatriz s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-61.324/00, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a los señores Gustavo

Nolberto Marín, D.N.I. N° 20.247.825 y Nilda Beatriz Marchen, D.N.I. N° 22.242.053, para que comparezcan a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 28 de setiembre de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/03/2001

O.P. N° 008

F. N° 125.335

Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de la provincia de Salta, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad c/Macchioni, María Adriana y/o quien resulte propietario del terreno en cuestión s/expropiación"; Expte. N° 3.322/99, cita y emplaza a la demandada para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en el juicio (Art. 343 del C. Pr.). "Salta, 30 de octubre de 2000. Al punto I: Atento a las constancias de autos y como se pide: Cítase a la demandada mediante edicto que se publicará por dos días (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr.; para que en un plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina. Juez Federal", Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15/03/2001

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 030

F. N° 125.364

GEOLOG S.p.a.

Inscripción de Sucursal de Sociedad
Constituida en el Extranjero

En Acta de fecha 19 de setiembre de 2000, el Administrador Unico y representante legal de la sociedad italiana "GEOLOG S.p.a.", con domicilio legal en San Giuliano Milanese, Milán, Vía Carlo Porta N° 21, inscripta en el Registro de las empresas de Milán, Italia, con el N° 212024, en el R.E.A. de la Cámara de Comercio de Milán, con el N° 1094134, Código de Identificación Fiscal: 06386370156, actuando en virtud de los poderes de ordinaria y

extraordinaria administración conferidos por los estatutos sociales, decide: 1) Abrir una Sucursal de la Sociedad en Argentina, con sede en Salta, en pasaje San Lorenzo N° 125, con el objetivo de ejercer la misma actividad prevista por los estatutos de la sociedad. 2) Nombrar al señor Fabrice Anglereaux, nacido el 29/06/59, francés, Pasaporte Libio N° 98RE71619, representante de la Sucursal. 3) Asignar a la Sucursal un Capital Inicial de U\$S 12.000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/03/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 031

F. N° 125.362

O.P. N° 037

F. N° 125.374

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "FE Y ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Fe y Esperanza", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 2001, a horas 19,00, en su sede social de calle Orán N° 1826, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria y Balance 1999 y 2000.
- 3º) Elección de nuevas Autoridades.
- 4º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Emma Medina

Presidencia

Imp. \$ 8,00

e) 15/03/2001

O.P. N° 033

R. s/c. N° 8.960

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE METAN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión de A.D.I.M., convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de abril de 2001, a horas 18,00, en pasaje del Carmen N° 164, Metán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º) Reforma del Estatuto según términos de Ley N° 22.431, Decreto N° 498/83.

Damián Naranjo

Secretario

Sin cargo

Segundo Visgarra

Presidente

e) 15/03/2001

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede del Club, sita en calle La Rioja N° 876, para el día 07 de abril de 2001, a horas 16,00, y a Asamblea Extraordinaria una vez finalizada la Asamblea Ordinaria, a fin de considerar los siguientes puntos:

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de fiscalización.
- 4º) Elección de la nueva Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por el término que fija el Estatuto.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Solicitar autorización por devolución del terreno Matric. 63.262, Secc. F., Manz. 130 A, Parcela 2. Según Acta N° 6.431 del libro de Actas de Comisión Directiva.

Se informa a los asociados que pasada la hora de tolerancia, como establece el Estatuto, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Justo Pastor Villalba

Presidente

Irma Chaparro de Yáñez

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 15/03/2001

RECAUDACION

O.P. N° 043

Saldo anterior.....	\$ 26.101,50
Recaudación del día 14/03/01.....	\$ 279,00
TOTAL	\$ 26.380,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.107

Del día 15 de marzo de 2001

DECRETOS N°s. 477 y 478

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



.. // DECRETO Nº

477

ANEXO I

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
1	ZELAYA DE SOLDINI VIOLETA	3.284.539

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
NIVEL CENTRAL		
1	JUAREZ DE V. MARY	9.968.137
2	TAYRA DE M. LIDIA	4.221.756

1º NIVEL DE ATENCION AREA CAPITAL

3	VELARDE DE D. REYNA	3.593.199
---	---------------------	-----------

Hº DE AUTOGESTION SAN BERNARDO

4	GARCIA DE LOPEZ CELIA	3.861.525
5	GOMEZ LUIS	7.242.122
6	MASTRA DE T. MAXIMA	4.280.495
7	ROJAS DE G. ADOLFINA	6.639.319

HOSPITAL DEL MILAGRO

8	VEGA CLARA ELBA	2.087.592
---	-----------------	-----------

HOSPITAL C. JAKOB

9	FERREYRA ALEJANDRO	4.632.238
10	LLANES ROBERTO FELIPE	8.171.382
11	SAIZ MERCEDES GUADALUPE	4.143.820

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

12	CARDOZO LIONEL	7.223.126
13	NUÑEZ DE A. MARTA G.	6.639.389

HOSPITAL DE ORAN

14	ARIAS DE S. GLADYS	6.641.946
----	--------------------	-----------

HOSPITAL DE EMBARCACION

15	GARCIA ERMELINA LINA	3.689.601
----	----------------------	-----------

HOSPITAL GRAL. GUEMES

16	GONZALEZ DE N. LEOPOLDA T.	3.892.624
----	----------------------------	-----------

HOSPITAL DE METAN

17	PAEZ JOSE RICARDO	7.059.437
18	NAVARRO DE J. SARA DEL C.	6.641.726

ROSARIO DE LA FRONTERA

19	CERRUTTI DE B. MARIA	4.225.341
----	----------------------	-----------

98

ES COPIA



RINA R. DE LERES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

.. // DECRETO N° 477

MINISTERIO DE EDUCACION

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUM.	CARGO	ESCUELA
1	ABDO DELIA GRACIELA	6.381.964	Profesor N.M.	N° 5135
2	AGUERO MIGUEL ANGEL	7.497.714	Preceptor - N.M.	N° 5099
3	AGUERO ROBERTO MARTIN	10.007.532	Profesor N.M.	N° 5005
4	ALARCON GREGORIO PORFIDIO	8.190.607	Preceptor	N° 5141 Educ. Técnica
	ALARCON GREGORIO PORFIDIO		Administrativo	N° 5141 Educ. Técnica
5	ANGEL DE SOTO ANA MARIA	5.152.185	Profesora N.M.	N° 5139 Educ. Técnica
6	APAZA FRANCISCA PETRONA	3.205.759	Ordenanza	N° 4070
7	ARIAS MARIA CLEMENCIA	962.807	Mtro. Celador J.S.	N° 4660
8	ARIAS VICTOR MARTIN	7.239.779	Mtro. Act. Práct. J.S.	N° 7055
9	ASCAR ISABEL BEATRIZ	3.323.847	Profesor N.M.	N° 5088
10	AVILA HAYDEE DELIA	6.482.998	Preceptor N.M.	N° 6001
	AVILA HAYDEE DELIA		Mtro. Grado J.S.	N° 4703
	AVILA HAYDEE DELIA		ViceDirector J.S.	N° 4703
11	BARON ROBERTO A	7.239.757	Preceptor - N.M.	N° 5109
12	BARRENECHEA JOSE VICENTE	7.264.821	Profesor N.M.	N° 5120
13	BELMONTE OTILIA JUANA	5.084.403	Violín Segundo	Orquesta Estable Pcia.
14	BENITEZ DE C CRISTINA	6.182.637	Preceptor N.M.	N° 5002
15	BERBEL ELVA DEL VALLE	3.280.802	Preceptora	N° 5139 Educ. Técnica
16	BOETSCH NORMA BEATRIZ	3.694.749	Director 1ra. Cat.	N° 5083
	BOETSCH NORMA BEATRIZ		Profesor N.S.	N° 6023
17	BORGATTA AGUSTIN ALFREDO	8.170.004	Profesora	N° 5138 Educ. Técnica
18	BRUNO SATURNINA	5.982.550	Preceptor N.M.	N° 5032
19	BUSTILLOS DE K NELLY	10.166.400	Preceptor N.M.	N° 5002
20	CANCINOS JOSEFA	5.147.144	Profesora N.M.	N° 5139 Educ. Técnica
21	CARDENAS FANNY M	5.328.608	Mtro. Grado J.S.	N° 4705
22	CARRIZO JUAN CARLOS	10.424.708	Profesor N.M.	N° 5021
23	CASTAÑEDA ALFREDO	7.243.004	Trombon Segundo	Orquesta Estable Pcia.
24	CASTILLO LIDIA ROSA	6.639.295	Mtra. Act. Práct.	N° 5137 Educ. Técnica
25	CASTRO LIDIA DELMA	4.280.758	Profesor N.M.	N° 5033 Dr. E. M. Araoz
	CASTRO LIDIA DELMA		Profesor N.M.	N° 5027 Gral. San Martín
26	CESCA MARIA	6.163.896	Profesor N.M.	N° 5080 M. A. de Castro
27	CHANAMPA DE A LUISA	4.770.995	Preceptor N.M.	N° 5033 Dr. E. M. Araoz
28	CHERVECHE NILDA	3.617.895	Preceptor N.M.	N° 5092 Centro Poliv. Arte
29	CHIRENO MIRIAM ESTHER	6.344.457	Tecnico Admin.	D. G. de Educ. Polimodal
30	CONTRERAS JOSE RAMON	7.254.698	Profesor N.M.	N° 5002 Alejandro Aguado
	CONTRERAS JOSE RAMON		Profesor N.M.	N° 5005 Juan XXIII
	CONTRERAS JOSE RAMON		Profesor N.M.	N° 5136 Educ. Técnica
31	COSTAS JULIO ANGEL	7.214.073	Administrativo	N° 5138
32	COSTELLO ERNESTO	4.077.033	Profesor N.M.	N° 6003 Sup de Musica
33	CRUZ MARIA TERESA	5.315.167	Delegada Admin.	N° 7129
34	DELFIN ENRIQUE	3.903.048	Violín Segundo	Orquesta Estable Pcia.
35	DELGADO EDUARDO FRANCISCO	7.223.304	Mtro. de taller	N° 5139 Educ. Técnica
	DELGADO EDUARDO FRANCISCO		Mtro. Ens. Práct.	N° 5139 Educ. Técnica
36	DIAZ LUIS HUGO	7.239.232	Profesor N.M.	N° 5136 Educ. Técnica
37	DIEZ GOMEZ OLINDA	658.111	Profesor N.M.	N° 5081
	DIEZ GOMEZ OLINDA		Profesor N.M.	N° 5095 Normal Belgrano
38	ERAZO BLANCA AURORA	5.165.442	Preceptor N.M.	N° 5077

②

ES COPIA



477

.. // DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUM.	CARGO	ESCUELA
39	ESCUADERO NELDA DEL C	6.641.750	Preceptor	Nº 5141 Educ. Técnica
40	FERNANDEZ VARELA SARA I	4.647.639	Preceptor N.M.	Nº 5095 Normal Belgrano
	FERNANDEZ VARELA SARA I		Preceptor N.M.	Nº 5082
41	FIGUEROA DE MACHUCA M	3.809.205	Ordenanza	Nº 4694
42	FLORES HUMBERTO	7.249.024	Violín Segundo	Orquesta Estable Pcia.
43	FRANCO NEDDA AMERICA	4.723.437	Profesor N.M.	Nº 5135
44	FREILLE DE VARGAS MARIA S	10.364.875	Profesor N.M.	Nº 5002 Alejandro Aguado
45	GARCIA MARTIN ALICIA	11.539.501	Profesor N.M.	Nº 5096 Ex Normal Sup.
46	GARRIDO NORA	3.681.884	Profesor N.M.	Nº 5135
	GARRIDO NORA		Profesor N.M.	Nº 5136 Educ. Técnica
	GARRIDO NORA		Mtra. Ens. Práct.	Nº 5136 Educ. Técnica
	GARRIDO NORA		Vice Direct. C/lic.	Nº 5136 Educ. Técnica
	GARRIDO NORA		Directora	Nº 5136 Educ. Técnica
47	GIMENEZ BLANCA	2.534.693	Ordenanza	Nº 8083
48	GOMEZ CLAUDIO REYES	7.221.447	Violín Segundo	Orquesta Estable Pcia.
49	GONZALEZ YOLANDA	9.488.066	Profesor N.M.	Nº 5138 Alberto Einstein
50	GUARAZ DE A MARIA A	801.973	Profesor N.M.	Nº 6032 Sup de Musica
51	GUITIAN MARCELINA	9.460.934	Preceptor N.M.	Nº 5080 M. A. de Castro
52	GUTIERREZ LUCIA CONSORCIA	4.588.223	Profesora	Nº 5080 M. A. de Castro
	GUTIERREZ LUCIA CONSORCIA		Profesora	Nº 5081
	GUTIERREZ LUCIA CONSORCIA		Profesora	Nº 5095 Normal Belgrano
53	HERRERA ZENERE ALICIA M	3.788.165	Supervisor	Secretaría de Cultura
54	IBARRA SEGUNDO D	7.239.276	Chofer	Nº 4660 Hogar C. Puch
55	JUAREZ MARIA DEL VALLE	4.847.266	Preceptor N.M.	Nº 5080 M. A. de Castro
	JUAREZ MARIA DEL VALLE		Jefe Preceptores	Nº 5080 M. A. de Castro
	JUAREZ MARIA DEL VALLE		Preceptor N.M.	Nº 5095 Normal Belgrano
56	LAZARTE NELLY DEL VALLE	1.259.622	Profesor N.M.	Nº 5092 Ctro. Poliv. Arte
	LAZARTE NELLY DEL VALLE		Maestro Especial	Nº 5092 Ctro. Poliv. Arte
57	LEAL CARMEN ROSA	6.639.440	Preceptor N.M.	Nº 5080 M. A. de Castro
58	LEPORE EDUARDO PEDRO	8.163.821	Profesor N.M.	Nº 5144 Instr. P. Aeron.
59	LESCANO M ANGELICA	6.133.139	Maestro Grado J.S.	Nº 4090 Rep. de Bolivia
60	LIENDRO JUAN CARLOS	7.248.025	Violoncello	Orquesta Estable Pcia.
61	LONDERO GLADI MARGARITA	4.777.934	Profesor N.M.	Nº 5098 Ex Normal Sup.
62	LOPEZ ANTENOR RAUL	8.181.948	Preceptor N.M.	Nº 7150 Instituto Especial
63	LOPEZ DE SANCHEZ, MIRTA A.	9.169.743	Prosecretaria	Nº 5095 Normal Belgrano
64	LOPEZ MIRTA ALICIA	9.169.743	Prosecret. de 1ra	Nº 5095 Normal Belgrano
	LOPEZ MIRTA ALICIA		Preceptor N.M.	Nº 5095 Normal Belgrano
65	LUCERO MARIA LUISA	5.264.877	Profesor N.M.	Nº 5091 Prof. Julio Cortes
66	MADRID JOSE NICANOR	7.237.200	Profesor N.M.	Nº 5080 M. A. de Castro
67	MAMANI ERNESTO NELSON	7.232.770	Profesor N.M.	Nº 5047 Benjamín Zorrilla
68	MAMANI MARTA	2.590.241	Profesor N.M.	Nº 5005 Juan XXIII
69	MARTINEZ DE W GLADYS	4.142.039	Maestro Grado J.S.	Nº 4703 Normal S. Belgrano
70	MARTINEZ HECTOR ENRIQUE	8.170.339	Profesor N.M.	Nº 5136 Educ. Técnica
71	MARTINEZ LORENZO EDUARDO	7.252.945	Aux. Administ.	Nº 5138
72	MATOS M MARIA INES	4.452.565	Preceptora	Nº 5139 Educ. Técnica
73	MERILES NELIDA	3.321.527	Profesor N.M.	Nº 5138 Alberto Einstein
74	MIRANDA HECTOR EDU	7.262.039	Mtra. Acts. Práct.	Nº 5109
75	MONTERO ANTONIO ONELIO	7.238.845	Director Orquesta	Orquesta Estable Pcia.

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



477

// DECRETO N°

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUM.	CARGO	ESCUELA
76	MONTERO CONSTANCE NELSO	7.223.105	Flauta Traversa S.	Orquesta Estable Pcia.
	MONTERO CONSTANCE NELSO		Profesor N.S.	Nº 6003 Sup de Musica
77	NARVAEZ PETRONA ZORAIDA	9.489.808	Maestro Esp. J.S.	Nº 4355 Maria Luisa Lopez
78	NIEVA DE P ALEJANDRINA	5.165.416	Director 1ra. Cal.	Nº 5008 M. M. de Güemes
	NIEVA DE P ALEJANDRINA		Profesor N.M.	Nº 5008 M. M. de Güemes
79	NUNES DE A IDELINA	5.627.675	Preceptor N.M.	Nº 5039 11 de Setiembre
80	ORTIZ MARIA LUISA	4.766.939	Maestro Grado J.S	Nº 4706 J. C. Dávalos
	ORTIZ MARIA LUISA		ViceDirector J.S.	Nº 4706 J. C. Dávalos
81	PARADA ERNESTA PETRONA	817.638	Ordenanza	Nº 4246 Ana M. Sajaravich
82	PAEDES DE P AMANDA	6.182.764	Preceptor c/lic.	Nº 5002 Alejandro Aguado
	PAEDES DE P AMANDA		Enc. Gabinete N.M.	Nº 5002 Alejandro Aguado
83	PEN MARTINEZ SUSANA C	2.724.088	Regente Cultura	Nº 5137 Educ. Técnica
84	PERALTA ROSA DOLORES	6.552.775	Preceptor c/lic.	Nº 5002 Alejandro Aguado
	PERALTA ROSA DOLORES		Bibliotecario	Nº 5002 Alejandro Aguado
85	PEREZ AMALIA HAYDEE	6.344.763	Profesor	Nº 5138 Alberto Einstein
86	PEREZ MERCEDES SOLEDAD	5.152.114	Profesor N.M.	Nº 5080 M. A. de Castro
	PEREZ MERCEDES SOLEDAD		Profesor N.M.	Nº 5082 Dr. A. Güemes
87	PISTAN ANGELICA	5.809.614	Profesor	Nº 6011
88	PULITTA DORA BEATRIZ	3.701.052	Profesor div. hs	Nº 5133
89	QUIPILDOR JUSTO PASTOR	7.274.479	Profesor	Nº 5134 Educ. Técnica
	QUIPILDOR JUSTO PASTOR		Director	Nº 5134 Educ. Técnica
90	QUIQUINTO CARMEN ROSA	3.784.744	Bibliotecaria	Nº 6001
91	QUIROGA NORMA	3.931.676	Profesora	Nº 5080 M. A. de Castro
	QUIROGA NORMA		Profesora	Nº 5138 Alberto Einstein
	QUIROGA NORMA		Profesora	Nº 5139 Educ. Técnica
	QUIROGA NORMA		Profesora	Nº 5140
92	RET ELIANA	6.342.922	Prosecretaria	Nº 6001
93	REYNOSO RAMONA DEL VALLE	4.472.034	Docente	Sec. Planeamiento
94	RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	6.275.209	Profesor	Orquesta Estable Pcia.
95	RODRIGUEZ MANUEL CORNELIO	7.234.318	Preceptor	Nº 5139 Educ. Técnica
96	RODRIGUEZ MARIA NIEVES	4.711.948	Profesora	Nº 5096 Ex Normal Sup
97	RUIZ DE P AURORA A	5.604.883	Profesora	Nº 5002 Comercio Aguado
98	SANCHEZ DE GALARZA, MARIA	9.488.482	Preceptora	Nº 5138 Educ. Técnica
99	SOLOAGA ALDO	7.248.705	Maestro Ens.Pract	Nº 7129
100	TAPIA DE C NELLY	5.671.819	Profesora N.S.	Nº 6029 Inst. N. Terciario
101	TAPIA WERFIL	7.223.287	Copista-Archivista	Orquesta Estable Pcia.
102	TEJERINA ELVIA	6.066.907	Administrativa	Nº 5091 Prof. Cortés
103	TEJERINA MARIA DELIA	4.141.839	Secretaria	Nº 6019
	TEJERINA MARIA DELIA		Ayud.C.Pract. c/lic.	Nº 5098 Ex Normal Sup.
104	TORINO DE VILTE BETTY	3.593.945	Director 1ra. Categ.	Nº 5024 Sargento Cabral
	TORINO DE VILTE BETTY		Profesor N.M.	Nº 5024 Sargento Cabral
	TORINO DE VILTE BETTY		Profesor N.M.	Nº 5027 Gral. San Martín
105	TORRES AGUSTIN	3.948.205	Docente Cátedra	Nº 6032 Sup de Musica
106	TULA DE S CARMEN NORA	5.875.576	Preceptor N.M.	Nº 5109 Educ. Técnica
107	VALDIVIEZO TOMAS	7.237.243	Profesor div. hs.	Nº 5092 Ctro. Poliv. Arte
	VALDIVIEZO TOMAS		ViceDirec. 1ra.J.S.	Nº 5092 Ctro. Poliv. Arte
	VALDIVIEZO TOMAS		Profesor	Inst. Sup. de Profesorado
108	VALEZ DE P LUCRECIA	3.205.781	Ordenanza	Nº 5024 Sargento Cabral
109	VARGAS CARMEN G	3.546.928	Profesor N.M.	Nº 5142 Educ. Técnica

de

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



477

.. // DECRETO N°

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUM.	CARGO	ESCUELA
110	VARGAS MARIA LUISA	6.639.901	Jefe Preceptores	N° 5096 Ex Normal Sup
	VARGAS MARIA LUISA		Preceptora c/lic.	N° 5096 Ex Normal Sup
111	VARGAS SILVIA ARGENTINA	5.084.423	Preceptor N.M.	N° 5095 Normal Belgrano
112	VELAZQUEZ DE Z EMILIA	2.538.000	Preceptor N.M.	N° 5046 Juan Calchaqui
113	VILLAGRA, MARTHA NELIDA	4.898.649	Jefe Preceptores	N° 5089
114	VILLAGRAN DE M ALICIA	6.182.786	Preceptor N.M.	N° 5002 Alejandro Aguado
115	VILTE ROSA P A	3.205.788	Profesor N.M.	N° 5082 Dr. A. Güemes
	VILTE ROSA P A		Profesor N.M.	N° 5083 Dr. V. de la Plaza
	VILTE ROSA P A		Profesor N.M.	N° 5095 Normal Belgrano
116	VISUARA VICTOR ENRIQUE	10.451.301	Ayud. clases pract.	N° 5080 M.A. de Castro
117	ZALAZAR MARTINEZ HAYDEE	1.736.262	Profesora N.M.	N° 5137 M. Silva de G.
	ZALAZAR MARTINEZ HAYDEE		Ayud. clases pract.	N° 5095
118	ZERPA ADOLFO DAMIAN	7.255.064	Profesor N.M.	N° 5089

①

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Bral. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



.. // DECRETO N°

477

ANEXO II

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA NACIM.	ANTIG.
1	ZERPA, Edgar Blas	7.222.807	03/02/31	30

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

1	NIEVA DE DEL FRARI, Clelia	3.617.868	26/05/37	25
---	----------------------------	-----------	----------	----

DIRECCION GRAL. PCIAL. DEL TRABAJO

2	SANTAGADA, Luis	4.234.531	07/07/29	23
---	-----------------	-----------	----------	----

DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO CIVIL

3	AGUIRRE DE ARZELAN, Olga	6.345.857	05/10/39	30
4	LIMA DE BARBARAN, Florinda	3.927.755	14/03/40	32
5	NIEVA DE ZABALA, Encarnación	3.931.186	06/06/40	41
6	PALACIOS DE MUNOZ, Ernestina	2.435.109	16/11/35	34
7	VAZQUEZ DE SORIA, Nilda	3.930.860	23/12/39	36
8	ZAMBRANO DE NIEVAS, Dalia	3.930.954	10/06/39	30
9	CUELLAR DE ROBLES, Lilia	3.700.504	20/04/38	37
10	MACIAS, Amanda	3.809.448	17/10/39	33
11	MONICO, Juana E.	6.343.981	06/10/40	32

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PRIMER NIVEL

1	GODOY DE MIRANDA MARIA	5.890.990	11/10/41	32
2	PEREZ DE C. SUSANA E.	6.640.715	27/12/41	33
3	TEJERINA ANGEL DIONISIO	7.246.483	22/12/34	32
4	VIVEROS DE C. DORA	6.342.954	06/02/41	31
5	APARICIO ARTEMIO	7.266.872	06/06/30	21
6	QUITIAN JUAN RODOLFO	7.223.055	24/06/30	18
7	JAUREGUI DE C. ELDA	5.986.106	28/01/29	21

SAN BERNARDO

8	LOPEZ EMILIO	7.221.759	05/02/31	29
---	--------------	-----------	----------	----

OÑATIVIA

9	MOYANO SUSANA	6.639.443	18/08/41	38
10	TEJERINA EVARISTA JOVA	6.639.373	16/06/41	39

MATERNO INFANTIL

11	LIENDRO DE C. OLGA	4.221.575	13/12/41	30
12	CARRIZO CELESTINA	1.260.083	07/04/25	16

(Handwritten signature)

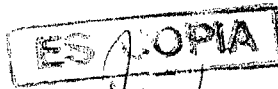
ES COPIA

477

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

.. // DECRETO N°

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA NACIM.	ANTIG.
	ORAN			
13	RIOS ZOILA ISABEL	3.019.924	27/06/26	33
14	ESPINOSA BARROS GUSTAVO	7.860.948	29/09/27	25
15	LARCHER CRISTINA YOLANDA	8.710.048	13/03/30	15
16	MANZUR JACOBA	9.498.657	17/11/28	16
	PICHANAL			
17	MOLINA BRAULIA	3.028.111	20/03/37	31
	TARTAGAL			
18	ESPILOCIN VICTORINA	3.734.450	27/08/38	32
19	SOSA MARIA PETRONA	4.137.305	02/08/40	34
20	TOLEDO GENARO UVELINDO	7.211.458	19/09/27	32
	AGUARAY			
21	RHULAND ENRIQUE AUGUSTO	7.046.044	18/01/35	33
	SALVADOR MAZZA			
22	SORUCO LORENZO	7.241.512	05/09/36	38
	EMBARCACION			
23	MARTINEZ DE V. NANCY	2.960.080	16/04/33	39
24	QUIROGA JUAN JORGE	6.497.233	16/07/36	32
	GRAL.GUEMES			
25	IBAÑEZ DE LOZA NATIVIDAD	981.294	08/09/32	32
26	DI PASQUO RODOLFO	7.216.979	15/05/30	14
	EL GALPON			
27	GONZALEZ DE LUNA DOMINGA	3.026.854	12/12/34	32
	J.V.GONZALEZ			
28	ARRAYA HIPOLITO	7.265.768	22/08/29	29
	LAS LAJITAS			
29	DIAZ PETRONA	3.321.972	14/05/36	35
30	GAUNA SIXTO RENE	7.145.575	28/03/29	15
	LA CALDERA			
31	LEAÑEZ DE QUIROGA MARY	6.463.363	06/10/39	31
	EL CARRIL			
32	ORTIZ DE GRAMAJO JULIA	6.640.112	09/07/41	34
	CHICOANA			
33	CARDOZO DE B. LUCIA	1.775.660	25/05/36	32
34	CHILIGUAY DE T. MARCELINA	1.632.333	29/02/32	35
35	RIOS DE S. MARCELINA	3.791.335	14/01/40	36
	CACHI			
36	QUIPILDOR DE T. RAQUELA	6.639.881	04/10/41	32



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



.. // DECRETO N°

477

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA NACIM.	ANTIG.
37	MORILLO TORRES ARCEÑO	8.170.933	25/04/23	12
38	ROSARIO DE LA FRONTERA JUAREZ FELINA MARTA E	3.216.600	10/03/25	15

MINISTERIO DE EDUCACION

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA NACIM.	ANTIG.
1	Escuela n° 1010 MOLLA DE CUEVAS, Rosario	4.229.666	22/11/41	30
2	Escuela n° 4002 ARIAS DE VELARDE, Griselda	6.343.599	10/04/41	31
3	LOBERZA DE RUIZ HUIDOBRO	2.451.434	01/01/39	30
4	VEGA, Dora María	3.280.737	04/01/37	42
5	Escuela n° 4029 TOVI DE MOYA, Victoria	2.758.640	11/07/38	38
6	VARELA DE MIGLIORINO M.	6.639.376	21/09/41	29
7	Escuela n° 4030 BENITEZ DE LOBO, Elena	6.639.474	17/08/41	29
8	Escuela n° 4031 LANZI, Blanca del Valle	6.641.744	08/12/39	28
9	Escuela n° 4032 PREVOT DE VENECIA, María	3.788.051	14/02/40	36
10	Escuela n° 4039 GUERRERO, DE A., Libertad	9.978.949	25/07/41	31
11	Escuela n° 4069 GEREZ DE RIVERO, Alcira	3.934.393	08/12/39	30
12	VALENZUELA, Antonio	7.234.435	16/11/34	32
13	Escuela n° 4081 CISNERO, Juan Aurelio	7.233.157	17/07/34	41
14	SANCHEZ DE LUCERO, Dora	1.242.898	21/09/34	36
15	Escuela n° 4096 MAIDANA DE BURGOS, L.	6.182.722	10/07/39	31
16	Escuela n° 4104 FEREZ, Berta Nelda	9.748.377	08/04/39	33
17	Escuela n° 4253 REINA DE VIDAL, Norma	6.634.009	23/07/40	32

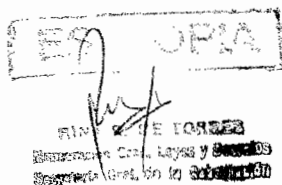
ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



.. // DECRETO N° 477

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA NACIM.	ANTIG.
Escuela n° 4318				
18	GUTIERREZ DE G., Ida M.	6.344.061	09/03/40	30
Escuela n° 4319				
19	ALANIS DE FIAD, Carmen	4.221.435	15/06/41	32
Escuela n° 4338				
20	PACHECO DE RODRIGUEZ, O.	9.169.746	27/11/39	30
Escuela n° 4363				
21	ALURRALDE DE CORRAL, J.	3.617.840	13/04/37	32
Escuela n° 4374				
22	NIEVA DE MOYANO, Emma	6.635.649	26/08/41	30
Escuela n° 4453				
23	GOMEZ, Blanca	3.266.537	30/05/36	34
Escuela n° 4478				
24	LAZARTE DE CAPELLAN, E.	1.449.079	24/12/35	40
Escuela n° 4486				
25	LAZARTE DE GOMEZ, C.	6.346.665	10/06/40	30
Escuela n° 4586				
26	RUIZ DE MITIDIERO, Adelma	6.840.338	22/03/41	36
Escuela n° 4628				
27	LOPEZ DE ZEBALLOS, Marta	9.490.066	04/10/30	40
Escuela n° 4660				
28	JIMENEZ DE ARMERO, Elena	3.193.689	13/08/32	44
29	MAMANI DE S., Petrona	1.630.649	30/09/30	26
30	ROSAS, Hilda	8.933.464	12/11/39	28
31	TORRES DE CEREZO, Fanny	9.998.674	07/04/41	31
32	ZUBIETA DE CALDERON, Marta	4.144.265	07/12/41	30
Escuela n° 5015				
33	AREVALO DE MOLINA, Demetria	3.927.660	29/11/39	26
34	TORRES, Pedro René	7.229.802	08/03/33	24
Escuela n° 5040				
35	NORANBUENA, Zenón Julian	7.237.928	23/06/35	36
Escuela n° 5079				
36	MORENO, Dionicia Magdalena	6.343.291	12/08/40	36
Escuela n° 5101				
37	AGUIRRE, Lidia Antonia	2.454.956	19/02/36	29
Escuela n° 5109				
38	CAMACHO, María Rina	6.346.865	24/05/41	26



.. // DECRETO N° 477

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA NACIM.	ANTIG.
Escuela n° 5117				
39	RUCCI DE G., Delia	3.571.341	23/07/36	40
Escuela n° 5137				
40	RIEDI, Blanca del Carmen	9.169.764	29/04/39	40
Escuela n° 5138				
41	ANGELONI, María Luisa	3.989.344	05/06/41	32
42	ARCE, Juan Higinio	7.214.181	11/01/29	43
43	PAPETTI, Julio César	7.231.510	13/08/33	33
44	RAMOS, Nelly	4.204.203	19/04/41	38
45	TAPIA, Mario Rubén	7.210.167	10/01/27	36
Escuela n° 5144				
46	ALARCON, Epifanio	7.232.922	07/04/34	39
Escuela n° 5201				
47	SOLER, María del C.	6.343.174	07/04/40	42
Escuela n° 5209				
48	MAURELL, Nelly	1.132.678	15/02/39	28
Escuela n° 5339				
49	MAMANI FLORES, Isabel	3.205.627	07/01/34	43
Escuela n° 7025				
50	PELLICER, Justo José	7.240.086	01/01/36	42
Escuela n° 7048				
51	RIVADEO DE CRUZ, Tránsito	5.112.463	21/07/45	29
52	SABATE DE FERNANDEZ, M.	4.960.444	11/11/44	25
Escuela n° 7061				
53	SOLANO, Bernardita	1.199.963	11/02/39	40
Escuelas n°s. 1050-1051-5069				
54	ALMASAN Fabian Sebastian	7.239.906	20/01/36	36
Escuelas n°s. 5011-4437-				
55	CAMPOS, Angela Beatriz	9.998.706	25/03/41	36
Escuelas n°s. 5027-5083				
56	UGARTE, Amalia	3.791.327	30/07/39	29
Escuelas n°s. 5082-5083				
57	SOSA, Silvia Blanca	6.639.568	05/09/41	36
Escuelas n°s. 5083-7066				
58	GUAYMAS. Esther	4.204.328	12/07/41	13

OP

ES COPIA

RINA R. DE TORRES.
Comisión Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

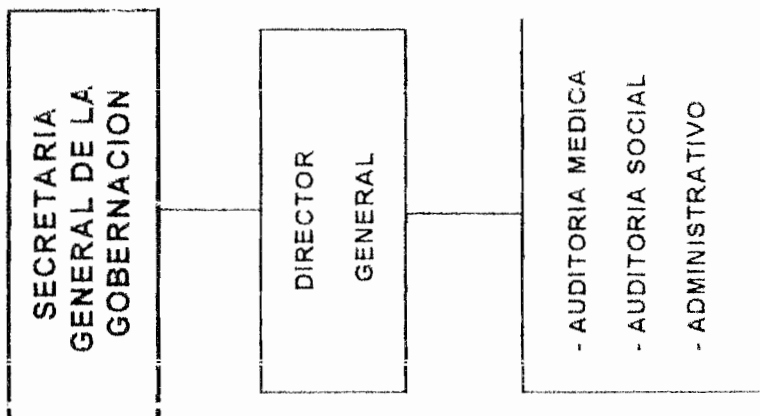


.. // DECRETO N° 477

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA NACIM.	ANTIG.
Escuelas n°s. 5109-5101				
59	OYARZU, Azucena Nidia	3.709.566	09/10/38	41
Escuelas n°s. 5137-5138				
60	QUISPE, Soledad	3.321.982	23/08/36	40
Escuelas n°s. 5280-1181				
61	NIEVA, Clelia Beatriz	3.931.268	04/04/40	31
Escuelas n°s. 6284-5137-5138				
62	GONZALEZ, Angela	3.788.058	28/11/39	28
Escuelas n°s. 7036-5107				
63	LOPEZ, Yolanda Fermina	6.641.011	18/08/41	30
Direc. Ens. Privada				
64	DOBRATINICH, Enrique	6.686.299	27/11/35	26
Direc. Gral. EGB. y EI.				
65	PEREZ DE BAZOALTO, Martha	3.537.883	15/04/37	30
E.E.T.Ex-35				
66	BIZONE, Alejandro	6.984.883	09/02/34	42
Secretaría de Cultura				
67	CASABELLA, María Inés	4.204.324	25/02/41	37
68	GUERRA, Merardo José	7.228.310	26/11/32	30
Superv. de EGB. y EI.				
69	NOREIKO, Francisco	7.211.956	01/11/27	48

(S)

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - SOCIAL



[Handwritten signature]

SUBPROGRAMA *[Handwritten mark]*

DECRETO N°

478

José C. Gaitan
Gerente Ejecutivo



RINA DE TORRES
Ministerio de Asistencia Médica y Social
SECRETARIA OCAL DE LA GOBERNACION

ES. 100114

DECRETO 72

478

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - SOCIAL
JURISDICCION: 01 - GOBERNACION
UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf. Escalaf. Agr. F. J.	APELLIDOS Y NOMBRES	CUMIENTO Tipo	N°	Agrop.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
1	Director General	01	CORTE, Marcela Liliana	DNI	18.229.215			Direc. Gral.	Fuera de Escalafón
SUBPROGRAMA AUDITORIA MEDICA									
1	Jefe de Subprograma	02	P I VACANTE						
2	Supervisor Profesional	02	P II ROJAS ARAMBULO, Roder G.	DNI	18.711.574	P	2	3	
SUBPROGRAMA AUDITORIA SOCIAL									
1	Jefe de Subprograma	02	P II GUIRALDES, Maria Marcela	DNI	20.706.871	P	1	1	
2	Supervisor Profesional	02	P II VACANTE						
SUBPROGRAMA ADMINISTRATIVO									
1	Jefe de Subprograma	02	A III LOPEZ DE RIVADENEIRA, Mirta S.	DNI	12.712.544	A	2	4	
2	Administrativo	02	A ARAMAYO DE V., Gladys Rosa	DNI	11.318.953	A	2	3	

ES COPIA

RINA R DE TORRES
Numerar los Decretos y Ordenes
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Orden Ejecutiva
Salta